INFORME MENSUAL 03

CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

SUDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

GRUPO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (GRE)

PRESENTADO POR:

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ
NIT. 901.999-584-5

REVISADO POR:

CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES
-CONSORCIO ETC-SDA-2025 – NIT 800.032.277-2

BOGOTÁ, D.C., enero 2026

TABLA DE CONTROL

REALIZÓ CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ	**Nombre**	**Alexander Castillo**
	Cargo	Director de Obra
	Firma	
APROBÓ CONSORCIO ETC-SDA-2025	**Nombre**	**Nicolás Góngora ÁVILA**
	Cargo	Director de Interventoría
	Firma	
APROBÓ SDA – Subdirección de Biodiversidad	**Nombre**	**Iván Darío Melo Cuellar**
	Cargo	Subdirección de Biodiversidad - SDA
	Firma	

CONTROL DE CAMBIOS AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
Versión No.	**Fecha de Elaboración, revisión y aprobación**	**Control de cambios**
1	05 de febrero de 2026	
2	12 de febrero de 2026	OF-ETC-SDA-118 del 10/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 8
2. INTRODUCCIÓN 9
3. LOCALIZACIÓN 10
3.1. LOCALIZACIÓN COMPONENTE 1 10
3.2. LOCALIZACIÓN COMPONENTE 2 14
4. OBJETIVOS 19
4.1. OBJETIVO GENERAL 19
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 19
5. ALCANCE 20
5.1. ALCANCE GENERAL ETAPA PREOPERATIVA 20
5.2. ALCANCE GENERAL ETAPA OPERATIVA 20
5.2.1. COMPONENTE 1 (IMPLEMENTACIÓN) 20
5.2.2. COMPONENTE 2 (MANTENIMIENTO/SOSTENIBILIDAD) 20
6. ORGANIGRAMA 21
7. AVANCE GENERAL 22
7.1. RESUMEN AVANCE TÉCNICO GENERAL 22
7.2. RESUMEN AVANCE FINANCIERO GENERAL 24
8. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 25
9. ETAPA PREOPERATIVA 27
9.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 27
9.1.1. PLAN DE TRABAJO 27
9.1.2. PLAN DE COMPRAS 29
9.1.3. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL 29
9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS 33
9.2.1. PROPUESTA PLAN DE MONITOREO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 33
9.2.2. VALIDACIÓN EN CAMPO DE POLÍGONOS A INTERVENIR 35
9.3. ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN DE DISEÑOS 36
9.3.1. APROPIACIÓN DE DISEÑOS COMPONENTE 1 36
9.3.2. APROPIACIÓN COMPONENTE 2 38
10. ETAPA OPERATIVA 42

10.1. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL 42
10.2. PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL POLÍGONO FRANJA ADECUACIÓN LA SERRANÍA 43
10.3. COMPONENTE 1 44
10.3.1. COMPONENTE SIG 44
10.3.2. CAPTURA DE ORTOFOTOS DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN 45
10.3.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 1 . 47
10.3.4. MATRIZ DE RENDIMIENTO 48
10.4. COMPONENTE 2 48
10.4.1. COMPONENTE SIG 48
10.4.2. CAPTURA DE ORTOFOTOS DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 48
10.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 2 . 51
10.4.4. MATRIZ DE RENDIMIENTO 55
11. CONSOLIDADO FINANCIERO 55
11.1. CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA MERCANTIL 55
11.2. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) 55
11.3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 57
11.4. TRÁMITE PAGO DEL ANTICIPO 58
11.5. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 58
11.6. DESGLOSE DEL AIU 59
11.7. AVANCES MENSUALES 60
11.8. ACTAS MENSUALES 61
12. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 61
12.1. PLAN DE TRABAJO EN SST 62
12.2. RELACIÓN DE PERSONAL DEL CONTRATO 64
12.3. AFILIACIONES Y PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL 65
12.4. PLAN DE CAPACITACIONES, INDUCCIONES Y SOCIALIZACIONES SST ... 66
12.5. EPP (dotación, entrega, reposición y control) 66
12.6. SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y CONTROL DE ÁREAS 67
12.7. COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL) 67
12.8. ACCIDENTES, INCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS 67

12.9. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDAD 68
12.10. LICENCIAS, PERMISOS O TRÁMITES 68
13. GESTIÓN AMBIENTAL 69
13.1. CLAÚSULAS AMBIENTALES 69
13.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PIGA 71
14. COMPONENTE JURÍDICO 71
14.1. PÓLIZAS CONTRACTUALES 71
14.2. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA 72
14.3. FACTOR DE CALIDAD 75
14.4. INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 75
14.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 76
14.6. MIPYMES NACIONALES 77
15. COMPONENTE SOCIAL 78
16. CORRESPONDENCIA 79
17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 79
18. ANEXOS 81

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Polígonos por intervenir con acciones de implementación de procesos de restauración Componente 1. 10
Tabla 2. Polígono a intervenir acciones de mantenimiento Componente 2. 14
Tabla 3. Recurso humano mínimo transversal exigido contractualmente. 22
Tabla 4. Avance técnico. 23
Tabla 5. Avance Financiero 25
Tabla 6. Avance plan de trabajo. 26
Tabla 7. Recurso mínimo transversal. 29
Tabla 8. Profesionales de campo. 31
Tabla 9. Trazabilidad apropiación de diseños. 38
Tabla 10. Apropiación polígonos Componente 2. 38
Tabla 11. Toma de imágenes aéreas de vuelo de dron Componente 1. 45
Tabla 12. Ortofotos Componente 1. 46
Tabla 13. Reporte de avance mensual de plantación de especies nativas. 47
Tabla 14. Reporte avance mensual áreas restauradas y mantenidas. 47
Tabla 15. Toma de imágenes de vuelo de dron Componente 2. 48
Tabla 16. Ortofotos previo inicio de actividades de mantenimiento Componente 2. 49
Tabla 17. Reporte de avance mensual de replante de especies nativas. 51
Tabla 18. Reporte avance mensual áreas restauradas y mantenidas. 52
Tabla 19. Formato diagnóstico Componente 2. 55
Tabla 20. Avance mensual financiero. 60
Tabla 21. Personal del contrato. 64
Tabla 22. Capacitaciones SST 66
Tabla 23. Trazabilidad cláusulas ambientales. 69
Tabla 24. Pólizas contractuales. 72
Tabla 25. Cumplimiento Cláusula décima tercera. 72
Tabla 26. Cumplimiento Cláusula décima cuarta. 74
Tabla 27. Cumplimiento Cláusula décima quinta. 74
Tabla 28. Cumplimiento cláusula décima octava. 74
Tabla 29. Factor de calidad propuesta pliego de condiciones. 75
Tabla 30. Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad. 76
Tabla 31. Emprendimiento y empresa de mujeres. 76
Tabla 32. Mipymes nacionales. 77

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Distribución porcentual polígonos Componente 1. 11
Figura 2. Localización polígonos Componente 1. 11
Figura 3. Localización polígonos Componente 2. 15
Figura 4. Organigrama Consorcio Andino de Bacatá - CAB 21
Figura 5. Indicadores de cumplimiento 24

Figura 6. Salidas de apropiación de diseños polígonos El Arrayán 1 y 2 35
Figura 7. Identificación de factores limitantes y tensionantes polígonos Componente 2. . 40
Figura 8. Reporte de supervivencia individuos arbóreos plantados C2. 41

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Información general del contrato	
Nombre del contrato:	CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471
Contratante:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
Contratista:	CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB identificado con NIT. 901.999-584-5 conformado por: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO identificado con NIT. 805.028.473-2 con un porcentaje de participación del 40%. SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA identificado con NIT. 860.091.575-2 con un porcentaje de participación del 25%. FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL, identificado con NIT. 805.031.161-0 con un porcentaje de participación del 15%. P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S identificado con NIT. 901.831.234-0 con un porcentaje de participación del 20%
Objeto:	CONTRATAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL.
Supervisor:	IVAN DARIO MELO CUELLAR – SDA – Subdirección de Biodiversidad
Interventor:	CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES -CONSORCIO ETC-SDA-2025 – NIT 800.032.277-2
Fecha acta de inicio:	14 de noviembre de 2025
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor total del contrato:	CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($57.701.838.680) M/CTE, incluido todos

Información general del contrato	
	los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar.
Periodo del presente informe mensual	01 a 31 de enero de 2026

2. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Obra No. SDA-20251471, cuyo objeto es “Contratar acciones de implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de importancia ambiental del Distrito Capital”, se desarrollan de manera articulada las etapas preoperativa y operativa del contrato.

La etapa preoperativa corresponde a una fase técnica, administrativa y operativa indispensable, mediante la cual el Consorcio Andino de Bacatá – CAB, analiza, ajusta y confirma la viabilidad de las acciones previstas, con el fin de garantizar su correcta implementación en campo. Por otra parte, la etapa operativa se adelanta en cumplimiento de los lineamientos contractuales, normativos y operativos establecidos por la entidad contratante, para los dos componentes del contrato: **Componente 1**, correspondiente a la implementación de acciones de restauración ecológica en un área mínima de 350,7 hectáreas, y **Componente 2**, orientado a la implementación de acciones de mantenimiento en 600 hectáreas, en predios priorizados por la SDA. Estos predios corresponden a zonas de alta relevancia ambiental localizadas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), las cuales cumplen un papel estratégico en la conservación y recuperación de los ecosistemas altoandinos del Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior, es fundamental señalar que todas las acciones de restauración que se formulen e implementen en los predios priorizados objeto del Contrato de Obra No. SDA-20251471 deben desarrollarse en estricto cumplimiento del Acuerdo CAR 09 de 2010, “*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*”. Este marco normativo constituye la base regulatoria para la planificación y ejecución de intervenciones ecológicas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB). De igual manera, el proceso se articula con los lineamientos, criterios de manejo y objetivos de conservación definidos en el Plan de Manejo Ambiental de la RFPBOB, instrumento rector que orienta las acciones de preservación, restauración y manejo sostenible en este territorio estratégico para la Estructura Ecológica Principal del Distrito y la región.

En este contexto, el presente documento consolida el avance de los componentes técnico, financiero y administrativo ejecutados durante la etapa preoperativa y operativa en curso, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026.

3. LOCALIZACIÓN

3.1. LOCALIZACIÓN COMPONENTE 1

El Componente 1 comprende la implementación de acciones de restauración ecológica en un área total de 350,7 hectáreas, distribuidas en ocho (8) polígonos priorizados de la Estructura Ecológica Principal y otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital, correspondientes a: FA La Serranía, Barrancas – El Cedrito, La Calera Monserrate 1, El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2, El Delirio 1 y El Delirio 2. Las intervenciones previstas están orientadas a favorecer la recuperación de la estructura, la composición y algunas funciones ecológicas de los ecosistemas presentes, tanto en el área directa de intervención como en su entorno inmediato, en concordancia con los objetivos de conservación establecidos para la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

La ejecución de este componente se desarrollará mediante la implementación de 3 fases sucesivas: La Fase 1 abarca la intervención de un mínimo de 87,7 hectáreas, la Fase 2 un mínimo de 126 hectáreas, y la Fase 3 un mínimo de 137 hectáreas; como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1. Polígonos por intervenir con acciones de implementación de procesos de restauración Componente 1.

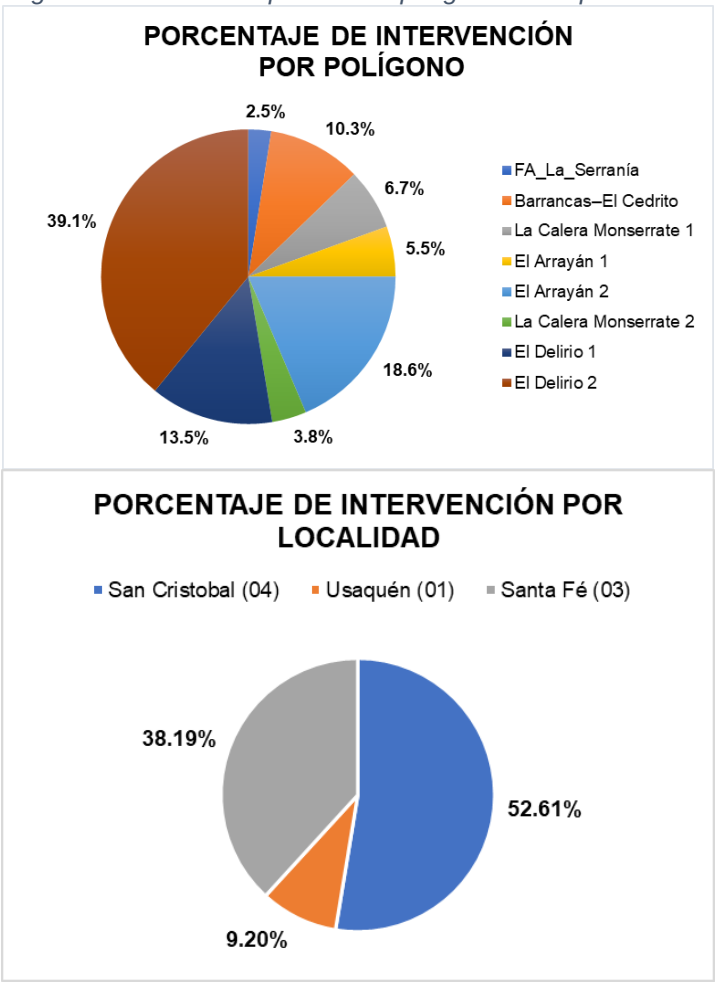
Fase	Polígono	Cédula catastral	Naturaleza	Coord X	Coord Y	Usaquén (ha)	Santa Fe (ha)	San Cristóbal (ha)	Total (ha)
1	FA_La_Serranía	AAA0115JTDE	Público	-74,019501	4,723045	8,77			**8,77**
	Barrancas–El Cedrito	AAA0259ZLCX	Público	-74,016980	4,717945	36,04			**36,04**
	La Calera Monserrate 1	AAA0156KPLF	Público	-74,044840	4,582542		23,50		**23,50**
	El Arrayán 1	AAA0156KNRJ	Público	-74,039872	4,597486		19,39		**19,39**
2	El Arrayán 2	AAA0156KNRJ	Público	-74,039872	4,597486		65,30		**65,30**
	La Calera Monserrate 2	AAA0156KNPA	Público	-74,043946	4,594858		13,2448		**13,2448**
	El Delirio 1	AAA0156JKYN	Público	-74,048943	4,566478			47,460	**47,460**
3	El Delirio 2	AAA0156JKYN	Público	-74,048913	4,566478			137,090	**137,090**
Subtotal						**44,81**	**121,4348**	**184,55**	**350,7**

Fuente: SDA 2025.

A continuación, la Figura 1 presenta el porcentaje de intervención por polígono, donde se muestra la distribución relativa de las áreas priorizadas para el Componente 1 del Contrato de Obra SDA-20251471, evidenciando que la mayor proporción de intervención se concentra en el polígono El Delirio 2, seguido por El Arrayán 2 y El Delirio 1, los cuales representan los frentes de mayor extensión. Los polígonos Barrancas – El Cedrito, La Calera Monserrate 1, El Arrayán 1, La Calera Monserrate 2 Y FA La Serranía presentan porcentajes menores, pero estratégicos para completar la meta mínima de 350,7 hectáreas de implementación de acciones de restauración ecológica, de acuerdo con la priorización definida por la SDA.

Adicionalmente, en la Figura 1 se representa el porcentaje de intervención por localidad, donde se evidencia que la mayor carga de intervención se localiza en la localidad de San Cristóbal, seguida por Santa Fe, mientras que Usaquén concentra el menor porcentaje. Esta distribución territorial refleja la localización de los polígonos priorizados dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y responde a los criterios de conectividad ecológica, estado de degradación y potencial de restauración, garantizando una intervención coherente con los objetivos de conservación y recuperación de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

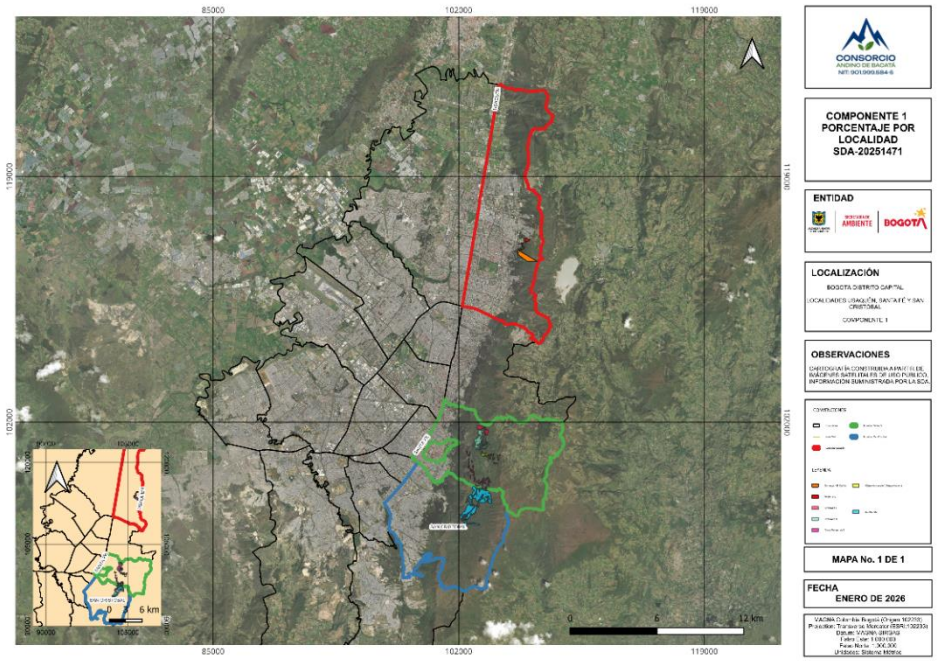
Figura 1. Distribución porcentual polígonos Componente 1.

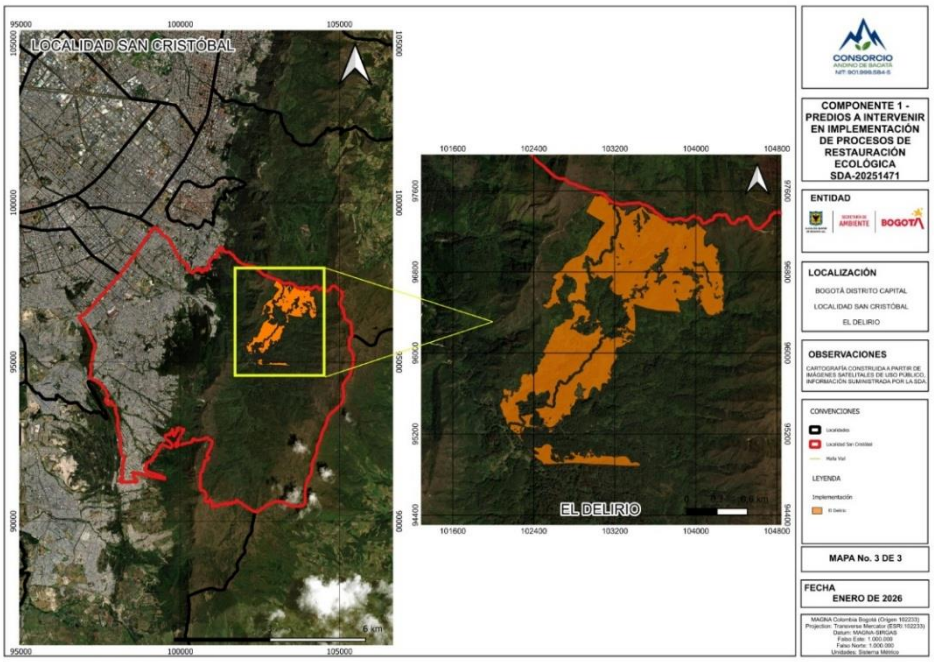


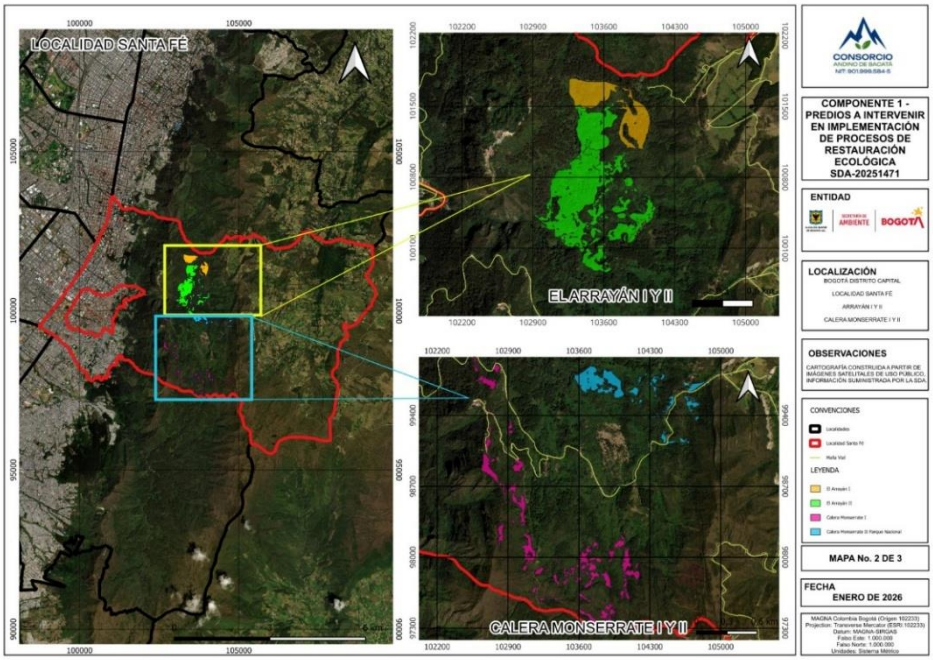
Fuente: CAB 2026.

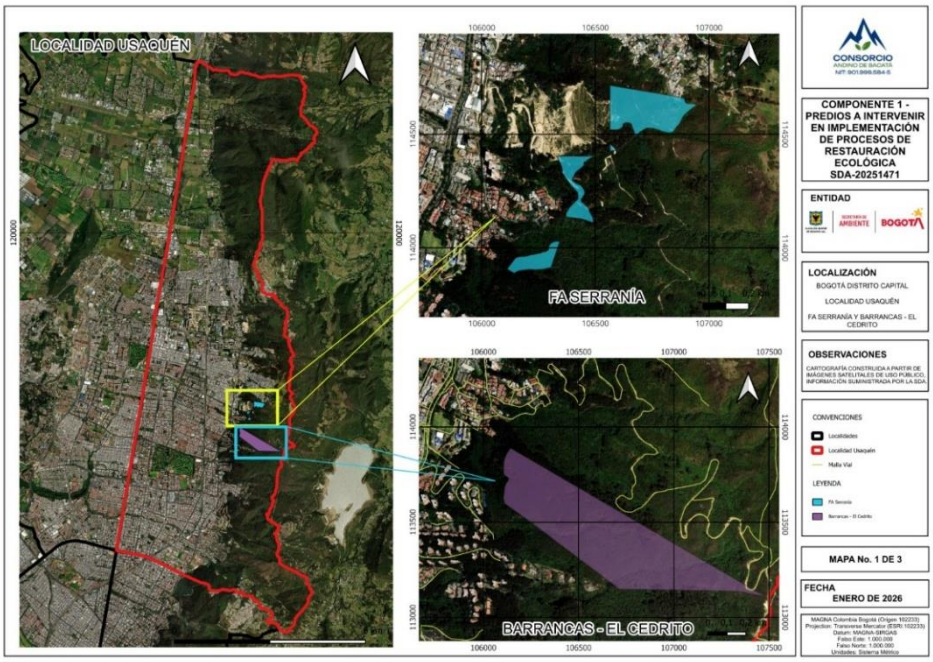
En la Figura 2 se presenta la delimitación y la ubicación geográfica de los polígonos objeto de intervención:

Figura 2. Localización polígonos Componente 1.


CONSORCIO
COMPONENTE 1
PORCENTAJE POR
LOCALIDAD
SDA-20251471
ENTIDAD
LOCALIZACIÓN
OBSERVACIONES
MAPA No. 1 DE 1
FECHA
ENERO DE 2026


LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL
EL DELIRIO
CONSORCIO
COMPONENTE 1 -
PREDIOS A INTERVENIR
EN IMPLEMENTACIÓN
DE PROCESOS DE
RESTAURACIÓN
ECOLÓGICA
SDA-20251471
ENTIDAD
LOCALIZACIÓN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL
EL DELIRIO
OBSERVACIONES
CONVENCIONES
LEYENDA
MAPA No. 3 DE 3
FECHA
ENERO DE 2026





Fuente: CAB 2026.

3.2. LOCALIZACIÓN COMPONENTE 2

Las actividades de mantenimiento en las áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital, priorizadas por la SDA se ejecutarán mínimo en cinco (5) ciclos de mantenimientos, cada uno en un mínimo de seiscientas (600) hectáreas, en los polígonos que se relacionan a continuación:

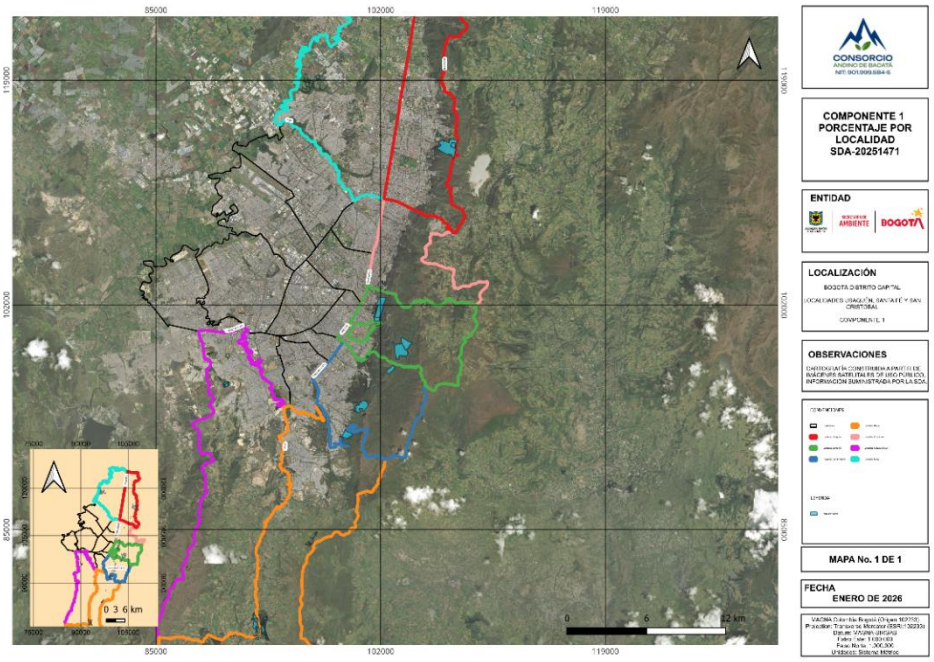
Tabla 2. Polígono a intervenir acciones de mantenimiento Componente 2.

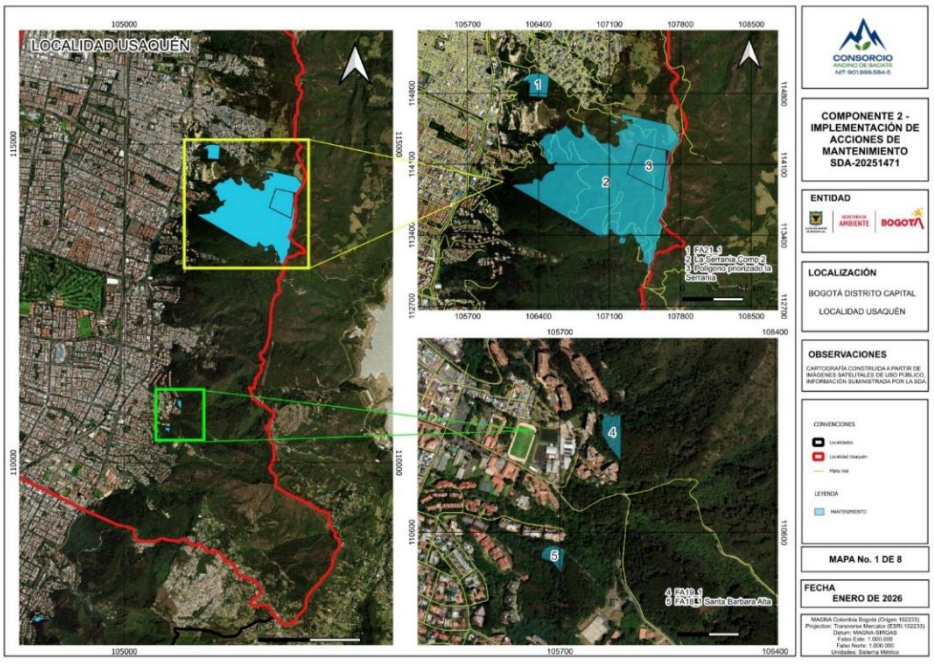
PREDIOS COMPONENTE 2				
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Localidad**	**Área SHP (ha)**
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7.03
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4.41
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3.00
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4.06
5	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41.61
6	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0.61
7	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0.98
8	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1.54
9	RECP0300	FA_ Calasanz	Chapinero	2.21
10	RESB0294	APR RFTVDH –Las Mercedes	Suba	21.08
11	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5.38
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0.81
13	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52.52
14	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3.54
15	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3.44
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29.06
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0.60
18	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10.57
19	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0.31
20	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	San Cristóbal	19.99
21	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39.47
22	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80.44
23	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82.13
24	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0.84
25	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0.50
26	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0.70
27	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1.41
28	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2.50
29	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0.38
30	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0.66
31	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4.47
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11.94
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116.29
34	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3.84
35	REUS0173	Predio 60- Cuchilla del Gavilán	Usme	1.82
36	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2.01
37	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37.84
TOTAL, CANTIDADES				**600.00**

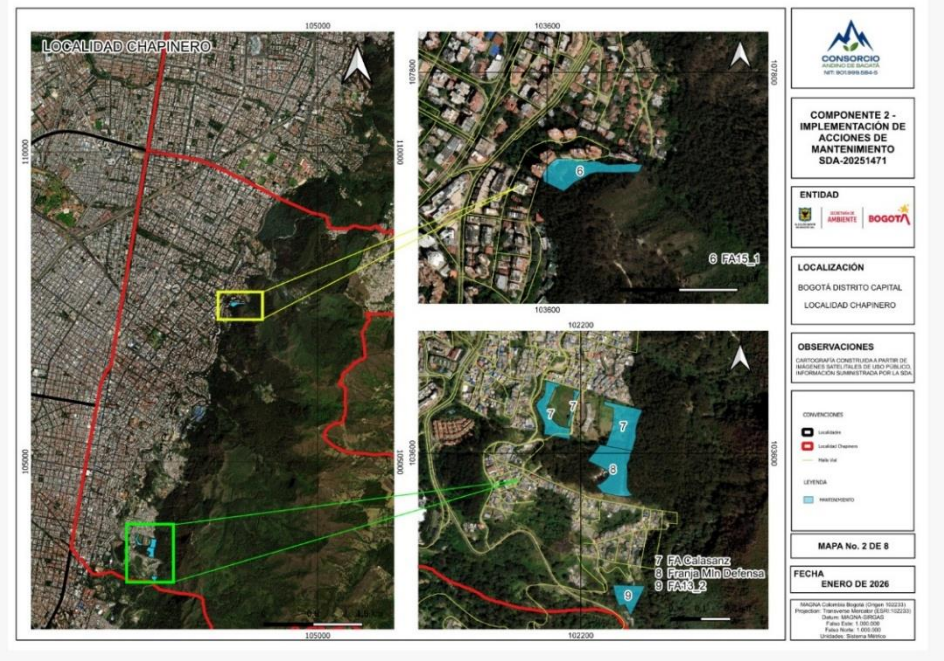
Fuente: SDA 2025.

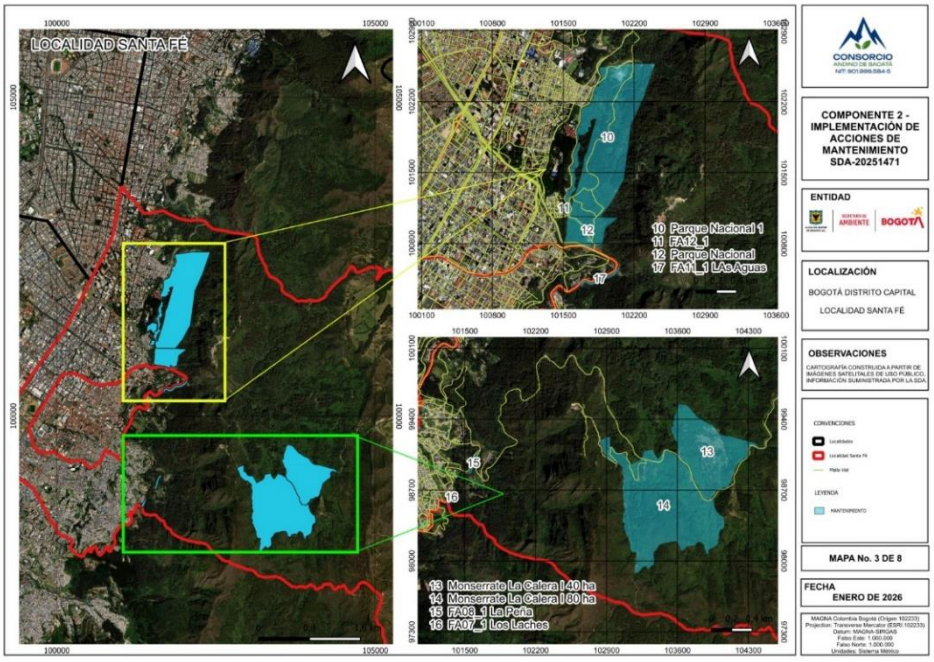
En la Figura 3 se presenta la delimitación y la ubicación geográfica de los predios objeto de intervención:

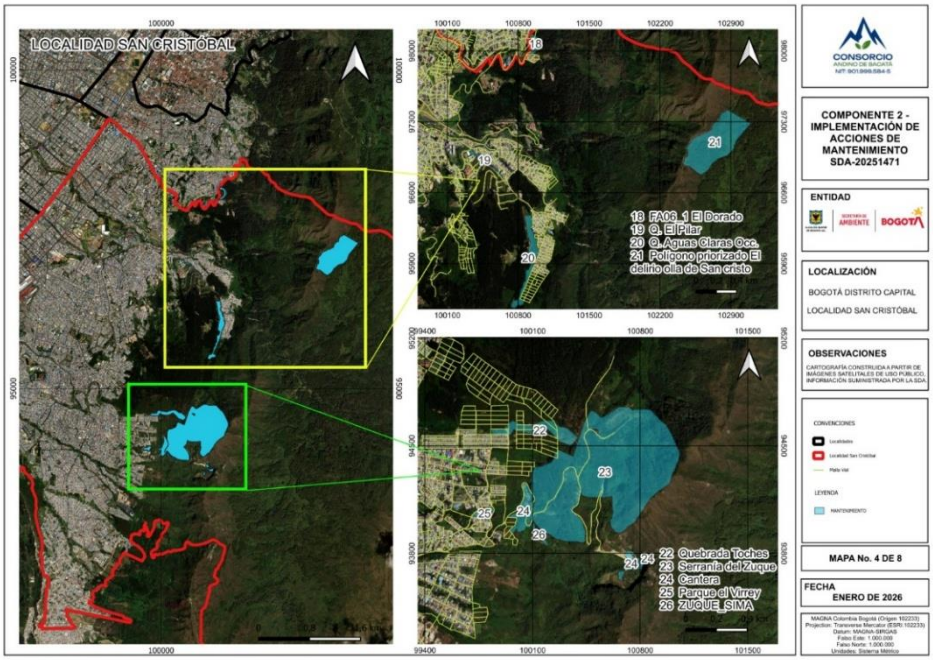
Figura 3. Localización polígonos Componente 2.

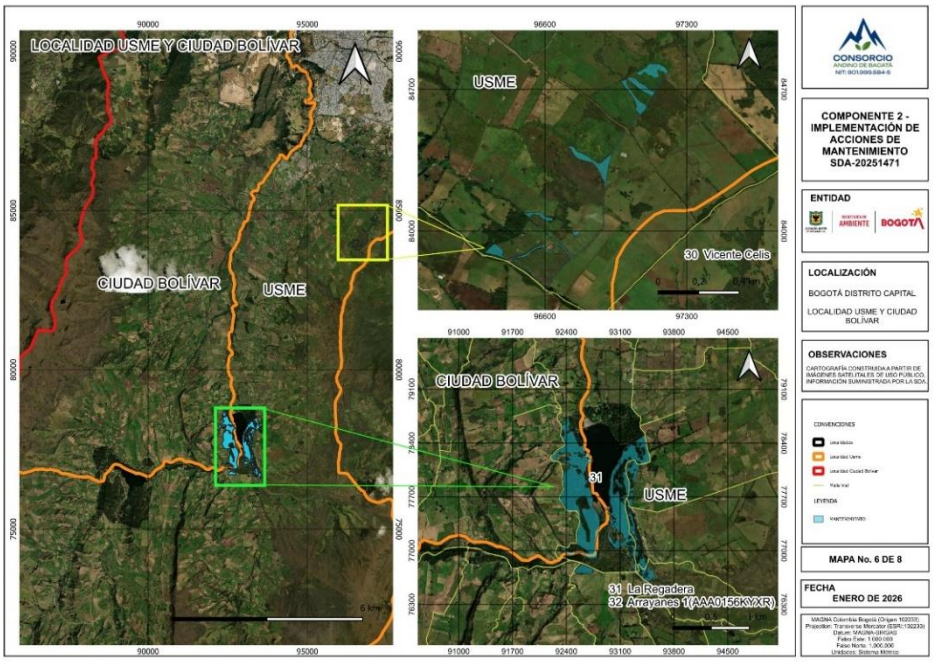


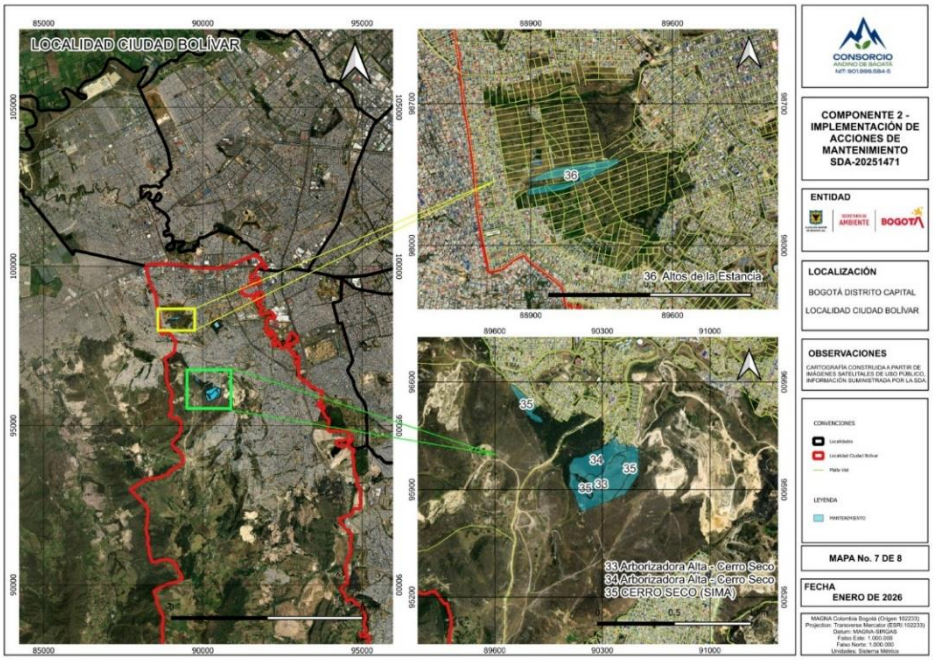


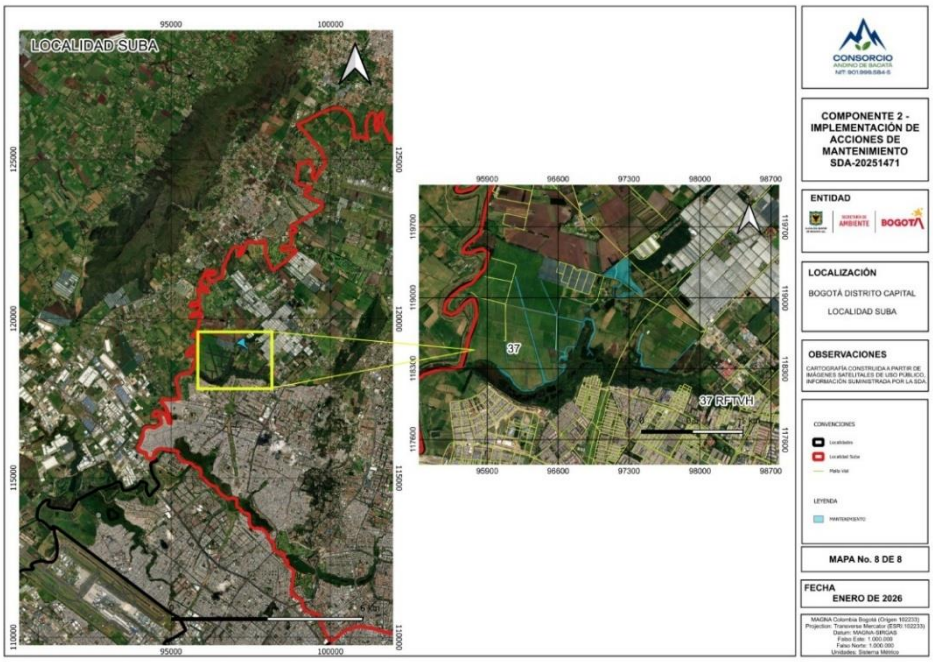

LOCALIDAD CHAPINERO
6 FA15_1
7 FA Calasanz
8 Franja Min Defensa
9 FA15_2
CONSORCIO
COMPONENTE 2 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO SDA-20251471
ENTIDAD
LOCALIZACIÓN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD CHAPINERO
OBSERVACIONES
CONVENCIONES
LEYENDA
MAPA No. 2 DE 8
FECHA
ENERO DE 2026


LOCALIDAD SANTA FÉ
10 Parque Nacional 1
11 FA12_1
12 Parque Nacional
17 FA11_1 LAS Aguas
13 Monserrate La Calera I 40 ha
14 Monserrate La Calera I 80 ha
15 FA08_1 La Peña
16 FA07_1 Los Laches
CONSORCIO
COMPONENTE 2 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO SDA-20251471
ENTIDAD
LOCALIZACIÓN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD SANTA FÉ
OBSERVACIONES
CONVENCIONES
LEYENDA
MAPA No. 3 DE 8
FECHA
ENERO DE 2026


LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL
18 FAGS_1 El Dorado
19 Q. El Pilar
20 Q. Aguas Claras Occ.
21 Polígono priorizado El delirio o la de San cristo
22 Quebrada Toches
23 Serranía del Zuque
24 Cantera
25 Parque el Virrey
26 ZUQUE_SIMA
CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ
COMPONENTE 2 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO SDA-20251471
ENTIDAD
LOCALIZACIÓN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL
OBSERVACIONES
CONVENCIONES
LEYENDA
MAPA No. 4 DE 8
FECHA
ENERO DE 2026


LOCALIDAD USME Y CIUDAD BOLÍVAR
CIUDAD BOLÍVAR
USME
30 Vicente Celis
31 La Regadera
32 Arrayanes 1(AAA0156KYZR)
CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ
COMPONENTE 2 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO SDA-20251471
ENTIDAD
LOCALIZACIÓN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD USME Y CIUDAD BOLÍVAR
OBSERVACIONES
CONVENCIONES
LEYENDA
MAPA No. 6 DE 8
FECHA
ENERO DE 2026





Fuente: CAB 2026.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la CLÁUSULA NOVENA. – INFORMES del Contrato de Obra No. SDA-20251471, acápite 3. INFORMES PARCIALES Y EXTRAORDINARIOS:

"El Contratista deberá entregar para aprobación de la Interventoría del Contrato, un documento bimestral en el cual se evidencien, la ejecución y cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, los soportes del personal vinculado (afiliaciones al sistema de seguridad social), los aspectos técnicos adelantados: Detalles generales de cada componente, Breve descripción de los trabajos, Fotos ilustrativas, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance bimestral de actividades y cantidades ejecutadas en el polígono o área de estudio, cantidad de individuos por especie plantadas y mantenidas, áreas de control de especies invasoras y oportunistas, resultados del proceso de caracterización biofísica o apropiación de diseños de restauración, salidas gráficas de las actividades de restauración ejecutadas y ejecución financiera del componente (costos, pagos, reclamaciones sí se presentan, balance de mayores o menores cantidades de obras, si se causan), ítems no previstos y las demás que solicite la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría. Lo anterior, en función del periodo de corte bimestral, presentando el acumulado en la ejecución del contrato y confrontado con el plan de trabajo; o de manera extraordinaria, según lo determine la Interventoría del Contrato en conjunto con la supervisión de esta última. Adicional a lo requerido, el Contratista deberá elaborar junto con la Interventoría el acta parcial de avance de obra de manera mensual, en el que se detalle de manera clara y específica el avance en la obra por polígono de los componentes. El acta parcial de avance de obra deberá contar con la aprobación de la interventoría del contrato, y la misma señalará, entre otros aspectos, aquellos que requiera la Secretaría Distrital de Ambiente y la interventoría del contrato"

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar alcance a cada uno de los requerimientos establecidos en la CLÁUSULA NOVENA. – INFORMES del Contrato de Obra No. SDA-20251471 y a lo establecido en el Anexo Técnico, numeral 7.3 – Informes parciales y extraordinarios.
- Reportar el avance de la ejecución contractual en las etapas preoperativa y operativa, en relación con el Plan de Trabajo, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026.
- Informar la trazabilidad técnica y administrativa del contrato con debidos soportes para el periodo del 1 al 31 de enero de 2026.
- Consolidar el seguimiento financiero y contractual del periodo del 14 de noviembre de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio y el 31 de enero de 2026, reflejando la ejecución de recursos, balance de cantidades, pagos, observaciones y actas parciales de avance.

5. ALCANCE

El presente informe da alcance a la trazabilidad de actividades del Contrato de Obra No. SDA-20251471 durante el periodo del 1 a 31 de enero de 2026, que se presenta en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA. – INFORMES del Contrato de Obra No. SDA-20251471 y a lo establecido en el Anexo Técnico, numeral 7.3 – Informes parciales y extraordinarios.

5.1. ALCANCE GENERAL ETAPA PREOPERATIVA

La etapa preoperativa corresponde a la fase inicial del Contrato de Obra No. SDA-20251471 y debe ejecutarse en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Su objetivo es preparar técnica, administrativa y financieramente el inicio de la ejecución, mediante la estructuración de estrategias, procesos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo adecuado del Contrato de Obra No. SDA-20251471. En esta etapa se realizan actividades como la recepción y revisión de la documentación de los polígonos a intervenir, la definición del alcance, cronograma y plan de trabajo, la conformación y validación del recurso humano, la planificación de la logística y la seguridad y salud en el trabajo, así como la apropiación técnica de los diseños de restauración suministrados por la SDA, asegurando su correcta comprensión y ajuste previo a la fase operativa.

5.2. ALCANCE GENERAL ETAPA OPERATIVA

La etapa operativa corresponde a la fase de ejecución del Contrato de Obra No. SDA-20251471, en la cual se implementan directamente las acciones de restauración ecológica en 350,7 hectáreas y mantenimiento en las áreas priorizadas 600 hectáreas.

5.2.1. COMPONENTE 1 (IMPLEMENTACIÓN)

Contempla la realización de acciones de restauración ecológica en un mínimo de 350,7 hectáreas georreferenciadas y priorizadas. Estas intervenciones se basan en los diseños florísticos y diagnósticos técnicos previos (Convenio 2596-2021 y diseños SDA) para 8 polígonos estratégicos: La Serranía, Barrancas El Cedrito, La Calera Monserrate (1 y 2), El Arrayán (1 y 2) y El Delirio (1 y 2). Las actividades operativas incluyen la preparación del terreno, control de especies invasoras (*Ulex europaeus, Genista monspessulana, Chusquea scandens*), plantación de especies nativas, instalación de tratamientos para fauna y obras biomecánicas.

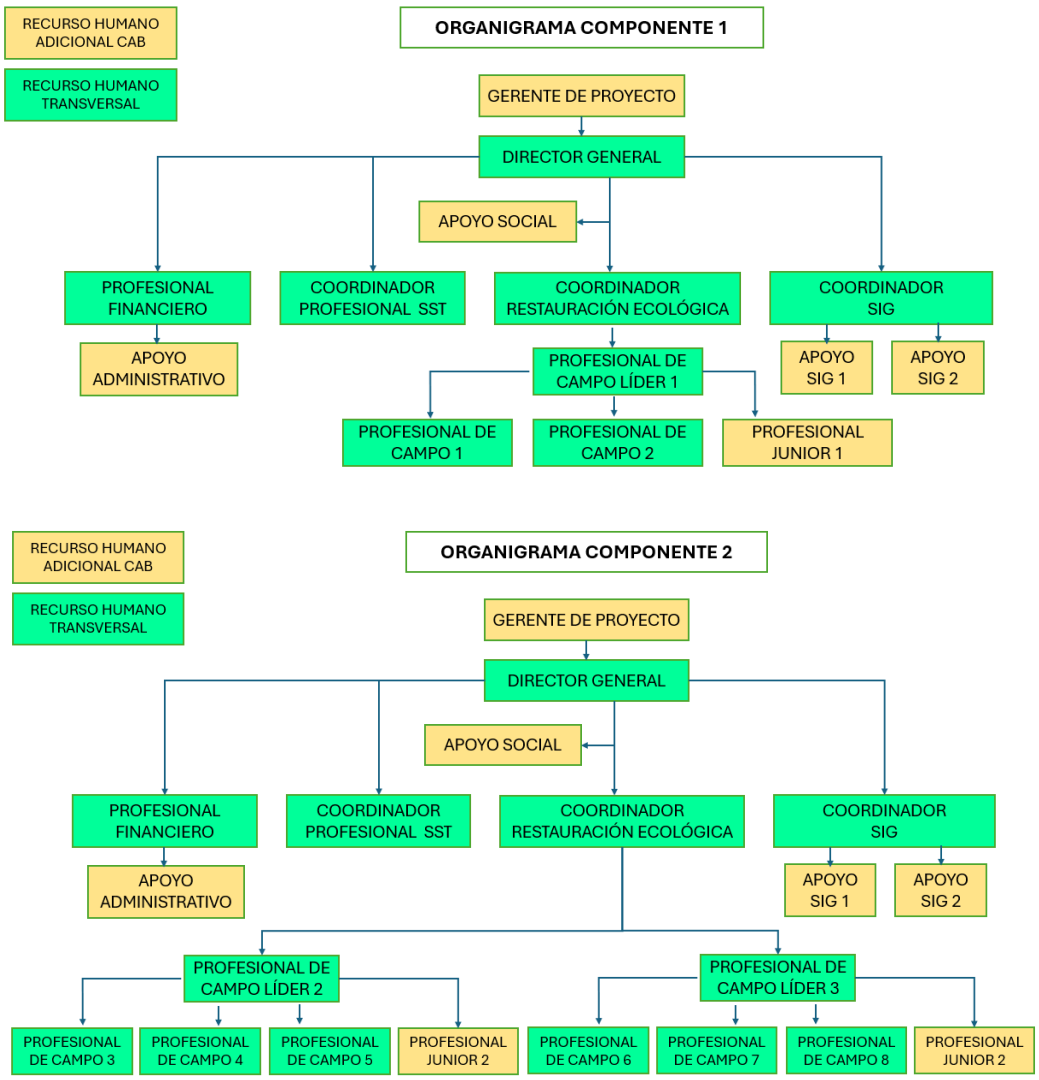
5.2.2. COMPONENTE 2 (MANTENIMIENTO/SOSTENIBILIDAD)

Abarca la ejecución de acciones de mantenimiento en un mínimo de 600 hectáreas por ciclo, completando al menos cinco (5) ciclos durante la vigencia del Contrato de Obra No. SDA-20251471. Estas labores incluyen plateo, fertilización, reposición de material vegetal, manejo fitosanitario y control de rebrotes de especies invasoras en polígonos previamente intervenidos, asegurando la sostenibilidad de los procesos de sucesión ecológica iniciados.

6. ORGANIGRAMA

Conforme al alcance del Contrato de Obra No. SDA-20251471, se definió una estructura organizacional interna de CAB que articula los componentes técnicos, administrativos y operativos requeridos para la ejecución del contrato. Dicha estructura se fundamenta en el recurso humano mínimo transversal exigido contractualmente, así como en el personal profesional adicional dispuesto por CAB para garantizar la correcta planeación, coordinación y ejecución de las actividades. La organización y asignación de responsabilidades se presenta de manera jerárquica en la siguiente figura:

Figura 4. Organigrama Consorcio Andino de Bacatá - CAB



Fuente: CAB 2026.

El recurso humano mínimo transversal se compone por los profesionales relacionados en la Tabla 3 y aprobados por interventoría a fecha del presente informe mediante oficios OF-ETC-SDA-013 del 01/12/2025, OF-ETC-SDA-096 del 28/01/2026, OF-ETC-SDA-097 del 29/01/2026:

Tabla 3. Recurso humano mínimo transversal exigido contractualmente.

Cargo	Nombre	Profesión	Posgrado
Director General del Contrato de Obra No. SDA-20251471	Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Magister Gerencia de proyectos
Coordinador Profesional SST	José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo
Coordinador Profesional Ambiental Restauración Ecológica	Robinson Duque Osorio	Biólogo	Especialista en Gerencia de Recursos Naturales Magister Restauración Ecológica
Coordinador SIG	Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniero Forestal	Especialista SIG Candidata Magister RE
Profesional Financiero	Gilma Stella Ramos Castiblanco	Ingeniero Civil	Especialista en Gestión de Proyectos de Ingeniería

Fuente: CAB 2026.

7. AVANCE GENERAL

7.1. RESUMEN AVANCE TÉCNICO GENERAL

Durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2026, el avance técnico general se concentró en la estructuración, revisión y ajuste de los instrumentos de planeación requeridos para la ejecución del contrato. En este sentido, se abordaron el Plan de Trabajo V3, V4 y V5, la presentación del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento V2, la gestión para el suministro de material vegetal a través de viveros que cumplan con los requisitos técnicos y normativos, el desarrollo de la apropiación de diseños del Componente 1 y Componente 2, sobrevuelos de ortofotos, y demás actividades preparatorias previas al inicio de las intervenciones en campo. En la Tabla 4 se presenta el resumen del avance técnico correspondiente al periodo informado de acuerdo con programación del Plan de trabajo aprobado V5:

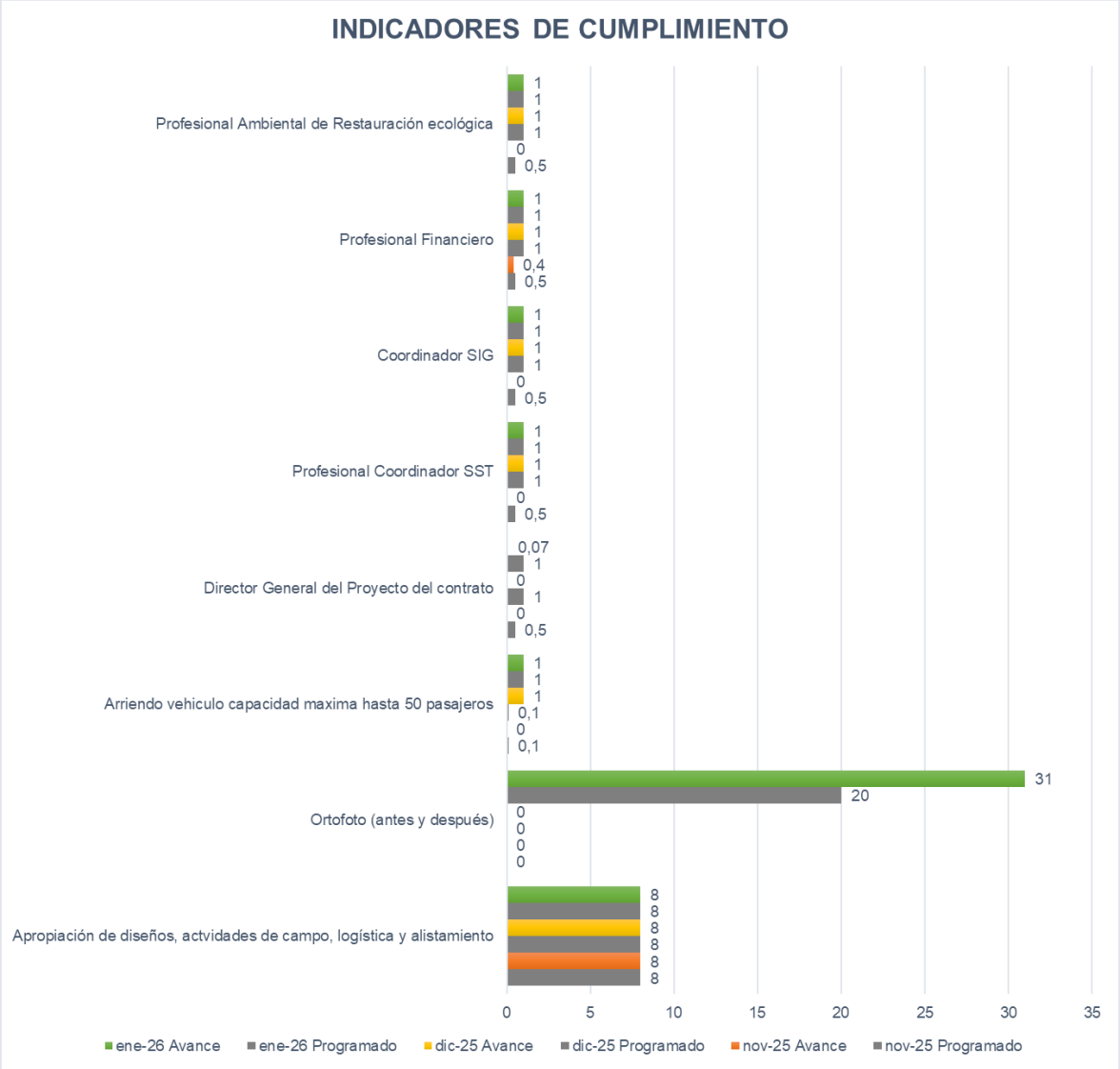
Tabla 4. Avance técnico.

	Periodo	% Programado acumulado	% Avance físico ejecutado	% Avance acumulado
Primer informe	14 a 30 de noviembre de 2025	5%	2%	**2%**
Segundo informe	01 a 31 de diciembre de 2025	10%	4%	**6%**
Tercer informe	01 a 31 de enero de 2026	12%	4%	**10%**

Fuente: Plan de trabajo V5, CAB 2026.

La Figura 5 presenta el comparativo entre lo programado y lo ejecutado para los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026, evidenciando el estado de las actividades ejecutadas respecto a lo programado en el Plan de Trabajo V5. Se observa un avance significativo en enero en la actividad de ortofotos (antes y después), superando lo programado, así como el cumplimiento de la apropiación de diseños y actividades de alistamiento conforme a la programación establecida. En los perfiles del equipo mínimo transversal, se refleja la consolidación progresiva de aprobación y vinculación, mientras que los recursos logísticos como el arriendo de vehículo mantienen coherencia con la etapa operativa reportada.

Figura 5. Indicadores de cumplimiento



Fuente: CAB 2026.

7.2. RESUMEN AVANCE FINANCIERO GENERAL

En el periodo del 01 a 31 de enero de 2026 se adelantaron las principales gestiones financieras requeridas para habilitar el inicio de la ejecución contractual, en cumplimiento del Anexo Técnico Definitivo, el Pliego de Condiciones y las disposiciones contractuales vigentes.

En este periodo, el CAB presentó los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los Componentes 1 y 2, así como el desglose del AIU, de conformidad con la oferta económica adjudicada y atendiendo las observaciones formuladas mediante oficios y mesas técnicas.

De manera complementaria, se adelantaron las gestiones asociadas al trámite de pago del anticipo y se encuentra en curso el proceso de subsanación del Plan de Compras, conforme a los requerimientos de la interventoría.

En síntesis, el avance financiero de la etapa preoperativa evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas para esta fase, quedando pendientes algunos ajustes técnicos y validaciones relacionados con la definición final de diseños y la aprobación definitiva de los instrumentos financieros presentados. En la Tabla 5 se presenta el consolidado del avance financiero correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, así como el avance acumulado a la fecha respecto a valores programados del Plan de trabajo aprobado V5:

Tabla 5. Avance Financiero

PERIODO DE ANÁLISIS	VALORES PROGRAMADOS PDT				VALOR EJECUTADO MES			
	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO	% MES	% ACUM	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO	% MES	% ACUM
NOVIEMBRE 2025	$ 33.776.319,99	$ 33.776.319,99	0,06%	0,06%	$ 4.506.545,00	$ 4.506.545,00	0,01%	0,01%
DICIEMBRE 2025	$ 76.580.518,07	$ 110.356.838,06	0,13%	0,19%	$ 144.438.931,00	$ 148.995.076,00	0,25%	0,26%
ENERO 2026	$ 120.718.597,00	$ 231.075.435,06	0,21%	**0,40%**	$ 213.909.745,00	$ 362.942.372,00	0,37%	**0,63%**

PORCENTAJE DE ADELANTO A LA FECHA CON RELACION A LO PROGRAMADO	0,23%

Fuente: Plan de trabajo V5, CAB 2026.

8. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Los insumos asociados a las cantidades contractuales utilizados como base para la programación y ejecución del Plan de Trabajo V5 aprobado, corresponden a los documentos oficiales del proceso de licitación SDA-LP-01-2025 (SECOP II) y a los términos contractuales del Contrato de Obra No. SDA-20251471, contenidos en el Anexo Técnico Definitivo Adenda y en el repositorio Link Drive Documentos Técnicos SDA-LP-01-2025 – Cálculo de cantidades Componente 1. Estos insumos se encuentran en proceso de apropiación de los polígonos de intervención para los Componentes 1 y 2, condición que será considerada en la actualización progresiva de la programación y de los productos asociados.

En la siguiente tabla se presentan los avances alcanzados para cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo y en el Anexo Técnico, correspondientes al mes (del 1 a 31 de enero de 2026); así mismo, en la última columna se consigna el avance acumulado a la fecha de corte del presente informe:

Tabla 6. Avance plan de trabajo.

Actividades (referido a las del contrato o convenio/Anexo Técnico)	(Productos entregados por actividad)	Avance primer mes		Avance segundo mes		Avance tercer mes		Avance acumulado	
		Magnitud	%	Magnitud	%	Magnitud	%	Magnitud	%
0. Actividad de alistamiento, apropiación de diseños y reconocimiento polígonos de intervención	1. Actas de entrega de reconocimiento de predios	1	0,06	1	0,13	1	0,14	1	0,33
COMPONENTE 1									
1. Plantación (Siembra)	N/A								
2. Control Retamo liso	N/A								
3. Control Chusque y helecho marranero	N/A								
4. Control Retamo espinoso	N/A								
5. Control especies forestales exóticas	N/A								
6. Instalación perchas para aves	N/A								
7. Instalación cajas nido tipo balcón	N/A								
8. Instalación refugios para reptiles y anfibios	N/A								
9. Instalación refugios para murciélagos	N/A								
10. Instalación madrigueras	N/A								
11. Georreferenciación arreglos florísticos, Fauna	N/A								
12. Georreferenciación de áreas de control	N/A								
13. Toma de ortoimágenes antes y después de la ejecución de actividades	6					0.38	0.02		0.02
14. Primer mantenimiento	N/A								
15. Reposición	N/A								
16. Tutorado	N/A								
17. Instalación Cercas	N/A								
COMPONENTE 2									
2. Control Retamo liso	N/A								
3. Control Chusque y helecho marranero	N/A								
4. Control Retamo espinoso	N/A								
11. Georreferenciación de los arreglos florísticos (módulos, triadas, fajas, entre otros) de individuos en replante y enriquecimiento	N/A								
12. Georreferenciación áreas y control cambio cobertura	N/A								
13. Toma de ortoimágenes antes y después de la ejecución de actividades de mantenimiento	14					0.06	0.05		0.05
14. Mantenimiento individuo vegetal (plateo, fertilización, fertirriego)	N/A								

Actividades (referido a las del contrato o convenio/Anexo Técnico)	(Productos entregados por actividad)	Avance primer mes		Avance segundo mes		Avance tercer mes		Avance acumulado	
		Magnitud	%	Magnitud	%	Magnitud	%	Magnitud	%
15. Replante y enriquecimiento	N/A								
16. Tutorado	N/A								
17. Instalación o adecuación de cercas	N/A								

Fuente: Plan de trabajo V5, CAB 2026.

9. ETAPA PREOPERATIVA

9.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

9.1.1. PLAN DE TRABAJO

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico Definitivo y la Cláusula Novena del Contrato de Obra No. SDA-20251471, durante el mes de enero de 2026 CAB adelantó el proceso de ajuste, subsanación y aprobación definitiva del Plan de Trabajo, instrumento fundamental para la planeación operativa y el inicio efectivo de las actividades contractuales. Cabe señalar que, al cierre del mes de diciembre de 2025, el Plan de Trabajo V2 había sido radicado mediante oficio CAB-SDA-2025-041 del 20/12/2025 y se encontraba pendiente de revisión por parte de la interventoría.

Durante la primera semana de enero de 2026, la interventoría emitió oficio OF-ETC-SDA-061 del 05/01/2026, mediante el cual formuló observaciones técnicas a la versión previamente presentada del Plan de Trabajo. En particular, para la sección Cronograma y Programación (Project y anexos) la interventoría señaló como observación *"Metas de Implementación: El contratista presenta programación para algunos polígonos en el año 2027. La interventoría solicita que la implementación en mínimo 350,7 hectáreas se realice en el año 2026 para garantizar la sostenibilidad y estabilidad de los arreglos".*

Posteriormente, el 15/01/2026, CAB radicó el Plan de Trabajo Versión 3 mediante oficio CAB-SDA-2026-026, dando alcance a las observaciones formuladas en el oficio OF-ETC-SDA-061. Si bien CAB incorporó ajustes derivados de las observaciones iniciales y anexó los soportes técnicos correspondientes —incluyendo el cronograma en formato Project, el presupuesto referencial y las metodologías asociadas a ortoimágenes y monitoreo—, no se dio alcance a la reprogramación de la totalidad de las actividades del Componente 1 para realizar su ejecución durante el año 2026, ya que al realizar este cambio CAB evidenció que para ejecutar las 350,7 ha del Componente 1 durante el año 2026 el valor superaba el valor asignado para vigencia 2026, para lo cual se tendría que realizar un ajuste a la vigencia futura 2027 de aproximadamente ocho mil millones de pesos.

Durante el Comité de Seguimiento realizado el 15/01/2026 en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con participación de la interventoría y de la supervisión de la entidad plantearon la necesidad de reprogramar la ejecución del Componente 1, con el fin de garantizar que la totalidad de las 350,7 hectáreas de implementación se ejecuten dentro de la vigencia 2026.

Como resultado de este comité, la interventoría emitió oficio OF-ETC-SDA-082 del 17/01/2026, en el cual formuló observaciones adicionales a la Versión 3 del Plan de Trabajo, destacando la necesidad de ajustar la programación de las fases para evitar la ejecución de acciones de restauración en el año 2027 y asegurar la estabilidad de los arreglos florísticos a implementar dentro del periodo contractual, como se indica textualmente en este comunicado *"recomendación realizada por la Supervisión del contrato SDA en el COMITÉ TECNICO realizado el día 15 de enero de 2026 en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, donde se solicitó que la implementación de las acciones de restauración ecológica de las 350,7 hectáreas en áreas de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital priorizadas por la SDA se ejecuten en el año 2026".*

En atención a estas observaciones, CAB radicó el 24/01/2026 el Plan de Trabajo Versión 4 mediante oficio CAB-SDA-2026-031, incorporando ajustes sustanciales, entre los cuales se destaca la modificación de las fechas de inicio de las fases 2 y 3 del Componente 1 para el 01 de junio y 01 de julio de 2026 respectivamente, atendiendo a los requerimientos de la interventoría y la supervisión de la SDA. También, se realizó la corrección de la fecha de inicio contractual al 14/11/2025 para fase 1, y la inclusión de la matriz de responsables y de los protocolos de manejo de especies invasoras como anexos del documento.

Durante la última semana del mes se llevó a cabo una mesa técnica de trabajo el 27/01/2026, en la cual se revisaron los ajustes realizados y se acordaron precisiones finales al documento. Como resultado de este espacio, CAB radicó el Plan de Trabajo Versión 5 mediante oficio CAB-SDA-2026-035 del 29/01/2026, incorporando la totalidad de los requerimientos solicitados y consolidando once (11) anexos técnicos definitivos.

Finalmente, mediante oficio OF-ETC-SDA-098 del 30/01/2026, la interventoría otorgó la **aprobación formal del Plan de Trabajo Versión 5**, estableciendo las precisiones correspondientes respecto al carácter referencial del presupuesto, la actualización progresiva de la información geográfica y el cumplimiento permanente de los requisitos habilitantes contractuales. Con lo anterior, al cierre del mes de enero de 2026 el Plan de Trabajo fue aprobado, habilitando el avance ordenado de las actividades contractuales conforme a los lineamientos técnicos, operativos y normativos establecidos en el Contrato de Obra No. SDA-20251471.

Estado: cumplido.

Anexo 01. Plan de trabajo V5

9.1.2. PLAN DE COMPRAS

El Plan de Compras fue radicado por CAB mediante oficio CAB-SDA-2025-054 del 27/12/2025, presentando formalmente el Plan de Compras en formatos PDF y Excel, en cumplimiento de la obligación establecida en el Anexo Técnico, numeral 6.1.1.i, que exige que la adquisición de materiales se realice con base en un plan de adquisiciones previamente elaborado.

Durante el mes de enero de 2026, la interventoría adelantó la revisión del archivo en formato Excel radicado en diciembre y emitió un concepto desfavorable. Dicho pronunciamiento fue formalizado mediante oficio OF-ETC-SDA-084 del 19/01/2026, en el cual la interventoría no aprobó el Plan de Compras presentado, señalando una serie de observaciones de carácter estructural.

Entre los hallazgos identificados se indicó la indefinición de proveedores y la imputación generalizada de los gastos al anticipo, al marcarse la opción “Sí” en todos los registros, sin discriminar aquellos gastos que deben atenderse con flujo ordinario, lo que limita el control del Plan de Manejo del Anticipo. Adicionalmente, la interventoría señaló un alcance incompleto del plan, al incluir únicamente registros asociados al Componente 1, omitiendo la programación de suministros para el Componente 2 y otros frentes contractuales. También se evidenciaron inconsistencias con los APU, derivadas del uso de unidades ambiguas (como GLOBAL, U/D o combinaciones M^3–km), así como la ausencia de cotizaciones o soportes de precios de mercado que respalden los valores consignados.

Como consecuencia operativa, la interventoría fue explícita en señalar que, hasta tanto no se allegue una versión ajustada del Plan de Compras, no emitirá concepto de validación. En consecuencia, si bien CAB cumplió con la radicación del documento en diciembre de 2025, al cierre del mes de enero de 2026 se encontraba en proceso de subsanación para dar alcance a las observaciones de interventoría.

Estado: en trámite.

9.1.3. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

9.1.3.1. Recurso humano mínimo transversal

Con base en los documentos suministrados y en el desarrollo de la etapa preoperativa del Contrato de Obra No. SDA-20251471, la trazabilidad del recurso humano mínimo transversal contractualmente y presentado por CAB está constituido por cinco (5) profesionales todos con una dedicación del 100%, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo y el Contrato de Obra, como se relaciona a continuación:

Tabla 7. Recurso mínimo transversal.

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	ESTADO
Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Director General del contrato	Aprobado
José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Coordinador Profesional SST	Aprobado

Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniera Forestal	Coordinador SIG	Aprobado
Gilma Stella Ramos Castiblanco	Ingeniera Civil	Profesional Financiero	Aprobado
Robinson Duque	Biólogo	Coordinador Profesional ambiental de restauración ecológica	Aprobado

Fuente: CAB 2026.

Durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad del Recurso Humano Mínimo Transversal, correspondiente al equipo de dirección y coordinación del contrato, registró avances determinantes. Este periodo resultó clave para consolidar la aprobación del perfil del director general, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. De acuerdo con dicho anexo, el equipo mínimo transversal está conformado por cinco (5) perfiles: director general, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Coordinador SIG, Profesional Financiero y Coordinador de Restauración.

El hito más relevante del mes correspondió a la aprobación del director general, cargo desempeñado por el Ingeniero Alexander Castillo, cuya hoja de vida había sido observada en diciembre. Como parte del proceso de subsanación, CAB radicó oficio CAB-SDA-2026-021 del 13/01/2026, mediante el cual presentó nuevamente la hoja de vida con los soportes subsanados, aclarando la trazabilidad de la experiencia específica y unificando los números de identificación en las certificaciones, con el fin de demostrar el cumplimiento de los seis (6) años de experiencia requeridos.

Posteriormente, en el marco del Comité Directivo realizado el 15/01/2026 junto con interventoría y supervisión de la SDA, consignado en el Acta No. 03, se estableció que la aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo transversal constituía la “ruta crítica” del contrato, instando a su pronta resolución para no afectar el desarrollo contractual. Finalmente, mediante oficio OF-ETC-SDA-096 del 28/01/2026, la interventoría confirmó que, tras el recalculo de los tiempos de experiencia con las certificaciones corregidas, el profesional cumplía con los requisitos exigidos, otorgando la aprobación formal del Ingeniero Alexander Castillo como director general del contrato.

De manera paralela, durante el mes se presentó una novedad administrativa en el cargo de Profesional Administrativo y Financiero, que implicó la sustitución del perfil originalmente propuesto. Mediante el oficio CAB-SDA-2026-024 del 14/01/2026, CAB solicitó formalmente el cambio del profesional asignado a este cargo, argumentando razones de reorganización interna, y postuló a la profesional Gilma Stella Ramos Castiblanco. Tras la revisión de la documentación presentada, la interventoría emitió el oficio OF-ETC-SDA-097 del 29/01/2026, mediante el cual confirmó que la profesional propuesta cumplía con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el Anexo Técnico, aprobando su vinculación al contrato.

En cuanto a los demás perfiles del equipo mínimo transversal, la trazabilidad de enero evidencia que se encontraban operativos y sin bloqueos sustanciales. En síntesis, el mes

de enero de 2026 cerró con la consolidación y aprobación del 100 % del Recurso Humano Mínimo Transversal del contrato.

Estado: cumplido.

9.1.3.2. Profesionales de campo

Durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad de los profesionales de campo estuvo marcada por un proceso de subsanación y ajuste de hojas de vida, derivado de observaciones emitidas desde diciembre (Oficio OF-ETC-SDA-035). En este marco, CAB retiró al profesional Iván Alexander Pérez Carvajal por no cumplir requisitos habilitantes y postuló como reemplazo a Ana María Medina Sánchez, defendiendo su experiencia mediante oficio CAB-SDA-2026-012 del 06/01/2026.

El hito principal del mes correspondió a la emisión del oficio OF-ETC-SDA-092 del 23/01/2026, mediante el cual la interventoría definió el estatus del equipo profesional. En dicho pronunciamiento se aprobó a 10 de los 11 profesionales de campo postulados para los componentes 1 y 2, y se rechazó a la profesional Ana María Medina Sánchez, al concluir que las certificaciones aportadas no acreditaban de manera específica experiencia técnica en restauración en ecosistemas altoandinos, requiriendo una nueva subsanación o cambio de perfil.

Tabla 8. Profesionales de campo.

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	ESTADO
Diego Andrés Ojeda Pérez	Ingeniero Forestal	Profesional de campo	Aprobado
Luis Alejandro Angulo Duarte	Biólogo	Profesional de campo	Aprobado
Anderson Jaime Bejarano Sandoval	Ingeniero Forestal	Profesional de campo	Aprobado
Juan Camilo Bueno Ballesteros	Biólogo	Profesional de campo	Aprobado
Laura Cristina Cruz Vargas	Ingeniera Agrónoma	Profesional de campo	Aprobado
Edna Esmeralda Mahecha Ospina	Ingeniera Forestal	Profesional de campo	Aprobado
Diana Carolina Figueroa Niño	Ingeniera Forestal	Profesional de campo	Aprobado
Carlos Darío Pérez Pinto	Ingeniero Agrónomo	Profesional de campo	Aprobado
Oscar Mauricio Roa Casas	Biólogo	Profesional de campo	Aprobado
Julián David Rojas Góngora	Ingeniero Geógrafo y Ambiental	Profesional de campo	Aprobado

Fuente: Plan de trabajo V5, CAB 2026.

Al cierre del mes, mediante el oficio CAB-SDA-2026-037 del 31/01/2026, CAB confirmó el equipo profesional activo para actividades de apropiación de diseños y solicitó concepto para la vinculación de personal adicional de apoyo operativo (Oficio CAB-SDA-2026-040),

aclarando que este no sustituye las cuadrillas mínimas contractuales. A la fecha de corte del presente informe, el equipo de profesionales de campo se encuentra en proceso de ajuste y subsanación, conforme a los requerimientos formulados, con el fin de lograr su aprobación y dar inicio a las actividades operativas en campo.

Estado: en trámite.

9.1.3.3. Equipo operativo

Durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad del Componente Operativo de Recurso Humano estuvo marcada por un proceso de revisión, subsanación y validación documental, orientado a habilitar los frentes de trabajo para los componentes del contrato. Este proceso incluyó la revisión masiva del personal operativo (cuadrillas) del Componente 2 y la regularización administrativa de personal subcontratado.

En cuanto al personal operativo y cuadrillas del Componente 2, durante enero se realizó la revisión masiva de las hojas de vida correspondientes a las Cuadrillas 4 a 11, necesarias para el inicio de las actividades de mantenimiento previstas para febrero. De acuerdo con el oficio OF-ETC-SDA-092 del 23/01/2026, se identificaron incumplimientos documentales en varias cuadrillas. Las Cuadrillas 4, 5 y 6 presentaron observaciones por documentos de identificación incompletos o ilegibles, mientras que en las Cuadrillas 7 y 8 se evidenciaron múltiples rechazos iniciales por ausencia de soportes de nivel educativo, requiriendo procesos de subsanación. Para las Cuadrillas 10 y 11, la mayoría del personal cumplió con los requisitos tras la entrega de certificaciones, aunque persistieron casos puntuales pendientes de validación por tiempos mínimos de experiencia.

Así mismo, durante enero se presentó una situación administrativa asociada al personal subcontratado, específicamente con la empresa Cedro Andino S.A.S. Mediante el oficio OF-ETC-SDA-071 del 14/01/2026, la interventoría identificó que parte del personal presentado tenía la seguridad social afiliada a dicha empresa, la cual no hacía parte del consorcio, requiriendo la entrega de la documentación completa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para validar su actuación como subcontratista. Esta situación fue aclarada por el contratista al cierre del mes, formalizando la suscripción de un contrato de ejecución de obra con Cedro Andino S.A.S., bajo el cual esta empresa actúa subordinada de CAB y sujeta a los mismos lineamientos técnicos y de SST.

Finalmente, el 31/01/2026, el contratista solicitó concepto para la vinculación de personal adicional de apoyo operativo, mediante el oficio CAB-SDA-2026-040. Este perfil corresponde a operarios rasos destinados a labores de carga, descarga y apoyo logístico, sin la exigencia de los seis (6) meses de experiencia mínima, bajo un enfoque de primer empleo y contratación local, aclarando que esta propuesta no sustituye las cuadrillas mínimas contractuales establecidas en el contrato.

En síntesis, durante el mes de enero de 2026, el componente operativo de recurso humano avanzó en la revisión documental de las cuadrillas del Componente 2, las cuales presentaron múltiples observaciones por soportes de identificación y nivel educativo. Adicionalmente, se regularizó la situación del subcontratista Cedro Andino S.A.S., y se dejó

planteada una propuesta para fortalecer la operación mediante personal de apoyo logístico, como antesala al inicio masivo de actividades en el mes de febrero.

Estado: en trámite.

9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS

9.2.1. PROPUESTA PLAN DE MONITOREO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Propuesta del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento constituye el instrumento técnico para verificar el desempeño y la efectividad de las acciones de restauración y mantenimiento previstas en el contrato. El documento define objetivos, criterios e indicadores ecológicos asociados a supervivencia, crecimiento, estado fitosanitario, reclutamiento y cambios en la composición biológica, bajo un enfoque de manejo adaptativo que permite ajustar las intervenciones con base en los resultados obtenidos. Así mismo, el plan establece metodologías estandarizadas para la recolección, registro y análisis de información en campo, articuladas a los componentes de implementación y mantenimiento, garantizando la trazabilidad y comparabilidad de los datos en el tiempo, en concordancia con las actividades efectivamente contratadas y con los lineamientos técnicos previstos para el componente de mantenimiento de la restauración ecológica.

Al cierre del periodo del 31/12/2025, esta propuesta se encontraba en proceso de ajuste por parte de CAB, con el fin de incorporar las observaciones realizadas por la interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-057 del 29/12/2025. En este contexto, el 06/01/2026 CAB radicó la versión ajustada de dicho documento mediante oficio CAB-SDA-2026-011, incorporando los ajustes solicitados previamente y dando alcance a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Contrato de Obra No. SDA-20251471, manteniendo la coherencia técnica entre el alcance del plan propuesto y las obligaciones contractuales asumidas por CAB.

Posteriormente, el 21/01/2026 la interventoría emitió oficio OF-ETC-SDA-089, mediante el cual presentó el consolidado de observaciones técnicas y jurídicas a la propuesta radicada. En dicho comunicado se señalaron aspectos a subsanar relacionados principalmente con el alcance del documento, indicando en la observación "*15. El documento actual solo evidencia un plan para vegetación. Es obligatorio presentar un plan de monitoreo para herpetofauna, avifauna, mamíferos y para el componente suelo".* Además, de robustecer el marco metodológico, reformular el objetivo general y precisar los criterios técnicos de muestreo y diseño de parcelas, observaciones que fueron analizadas por CAB en el marco de sus obligaciones contractuales y del alcance técnico definido en los documentos que rigen el contrato.

Al, respecto CAB indica que de acuerdo con Contrato de Obra No. SDA-20251471 CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA numeral *6. Diseñar dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una propuesta del plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para actividades del Mantenimiento, para aprobación de la interventoría, observando siempre, las condiciones y*

especificaciones descritas en el ANEXO TECNICO. Así como en el apartado 4. INFORMES TÉCNICOS FINALES – 4.2.1. Informe para cada ciclo:

"*Dentro del informe consolidado del ciclo de acciones de mantenimiento, se debe presentar el resultado y análisis del Plan de monitoreo, con la evaluación y seguimiento diseñado en el marco de las actividades del Mantenimiento de las áreas a las cuales se le realiza las acciones de mantenimiento de la restauración ecológica. Este plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para actividades del Mantenimiento de las áreas se enfoca en la evaluación por parte del contratista de las acciones y periodicidad planteadas en la propuesta de mantenimiento a las áreas intervenidas durante la ejecución del contrato, de forma que se pueda llevar un control de desarrollo de los individuos, mediante indicadores de desarrollo, y estado fitosanitario, evaluación del avance de las medidas integrales que se realicen particularmente en cada polígono, que cuente con indicadores apropiados para el seguimiento del proceso de sucesión ecológica, tales como: presencia, mortalidad, morbilidad, estado de adaptación, adaptabilidad y valoración de variables diamétricas y reclutamiento de nuevos individuos y especies*".

En este sentido, el análisis integral de las cláusulas contractuales y del Anexo Técnico evidencia que el alcance del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento se circunscribe exclusivamente a las actividades de mantenimiento de la restauración ecológica, particularmente al componente de vegetación, orientado al seguimiento del desarrollo, estado fitosanitario y dinámica de los individuos intervenidos. En consecuencia, el Contrato de Obra No. SDA-20251471 no contempla dentro de sus obligaciones el diseño, implementación ni ejecución de planes de monitoreo específicos para los componentes de fauna (herpetofauna, avifauna y mamíferos) ni para el componente suelo, razón por la cual la solicitud formulada por la interventoría en este sentido excede el alcance técnico y contractual originalmente pactado entre las partes.

En este sentido, no se da alcance a monitoreo para los componentes de Fauna y Suelos. No obstante, lo anterior, y en atención al principio de colaboración armónica entre las partes, CAB ha procedido a realizar los ajustes pertinentes al documento en lo que respecta a las observaciones que se encuentran alineadas con el objeto contractual y con las obligaciones expresamente previstas en el contrato. En atención a lo anterior al finalizar el mes de enero, la Propuesta del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento se encuentra en proceso de ajuste por parte de CAB dando alcance a las observaciones realizadas por la interventoría en el marco de lo contractualmente exigible, sin que ello implique la incorporación de componentes que no hacen parte del alcance definido en el contrato.

Estado: en trámite.

Anexo 02. Propuesta Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento V2.

9.2.2. VALIDACIÓN EN CAMPO DE POLÍGONOS A INTERVENIR

9.2.2.1. Componente 1

Durante los días 02 y 03 de enero de 2026 se llevaron a cabo actividades de campo para apropiación de diseños del Componente 1, en los polígonos Arrayán y Arrayán 2, localizados en la localidad de Santa Fe, en los Cerros Orientales de Bogotá. Para el desarrollo de las actividades, se conformaron cuadrillas de trabajo lideradas por ingenieros responsables, cada una acompañada por un operario, garantizando así una adecuada cobertura técnica y operativa del área a caracterizar.

Nota: las visitas mencionadas se realizaron en el marco de la revisión de predios para la apropiación de diseños, como parte del proceso de validación técnica adelantado por el equipo CAB para la consolidación de insumos en campo. Estas jornadas correspondieron a actividades internas de reconocimiento y no contemplaron acompañamiento de la interventoría, sin perjuicio de la posterior socialización de los resultados en los espacios técnicos correspondientes.

A cada cuadrilla se le asignó un sector específico de trabajo, el cual fue recorrido en su totalidad con el fin de realizar la caracterización biofísica y operativa del escenario. Como resultado de la caracterización, se identificaron diferentes tipos de coberturas vegetales, entre las cuales se destacan: cobertura de ciprés (*Cupressus sp.*) con presencia de chusque (*Chusquea sp*.), coberturas densas de chusque y vegetación nativa de bosque altoandino. Adicionalmente, se realizó la identificación de limitantes como pendientes superiores al 60% y tensionantes en el área.

Figura 6. Salidas de apropiación de diseños polígonos El Arrayán 1 y 2



Fuente: CAB 2026.

9.2.2.2. Componente 2

Durante el mes de enero de 2026 se realizó validación en campo de polígonos a intervenir para el Componente 2, en relación con la actividad técnica preoperativa del Anexo Técnico – 6.1.2. Actividades técnicas “a. recibir y validar en campo los polígonos de las áreas a intervenir”. Esta actividad se centró en actividades administrativas habilitantes, necesarias para garantizar el acceso a predios, la validación de información de campo y el ajuste de cantidades de obra asociadas. Estas gestiones se desarrollaron de manera paralela a las actividades de apropiación técnica realizadas en terreno, las cuales generaron insumos clave para la toma de decisiones contractuales.

En primer lugar, se adelantó la gestión de permisos y accesos a predios con restricciones, identificada como una actividad crítica para la continuidad del componente. Mediante el oficio CAB-SDA-2026-037 del 31/01/2026, CAB reportó formalmente las dificultades de ingreso a varios predios necesarios para finalizar la apropiación, solicitando la intervención de la SDA ante los propietarios. Dentro de los predios críticos relacionados se encuentran: Quebrada El Pilar, La Regadera Bíter, La Serranía (C1 y C3), FA18-1 Santa Bárbara Alta, FA19-1, APR RFTVDH y FA15-1, situación que al cierre del periodo mantenía condicionada la ejecución plena de las actividades previstas.

De manera complementaria, CAB realizó gestiones específicas ante entidades administradoras de predios estratégicos. En este sentido, mediante oficio CAB-SDA-2026-022 del 14/01/2026, se solicitó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) el permiso de ingreso al embalse La Regadera, con el fin de realizar actividades de conteo de especies y diagnóstico entre el 19 y el 24 de enero de 2026.

Adicionalmente, mediante oficio CAB-SDA-2026-025 del 14/01/2026, CAB reportó la finalización de etapa de verificación en predios clave del Componente 2, estas visitas tuvieron como objetivo administrativo principal validar y actualizar las cantidades de obra asociadas a las actividades de mantenimiento, las cuales se describen dentro del apartado apropiación componente 2.

9.3. ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN DE DISEÑOS

9.3.1. APROPIACIÓN DE DISEÑOS COMPONENTE 1

El Componente 1 del Contrato de Obra No. SDA-20251471 contempla la intervención de ocho (8) polígonos priorizados: FA La Serranía, Barrancas – El Cedrito, La Calera Monserrate 1, El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2, El Delirio 1 y El Delirio 2, en los cuales se intervendrá un área total de 350,7 hectáreas orientadas a la rehabilitación ecológica. Estas intervenciones tienen como propósito favorecer la recuperación de la estructura, la composición y algunas funciones ecológicas de los ecosistemas presentes, tanto en el área directa de intervención como en su entorno inmediato, en concordancia con los objetivos de conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo, durante la etapa preoperativa CAB adelantará la actividad de Apropiación de Diseños para el Componente 1. Esta obligación comprende la revisión y validación de la información técnica, el análisis de la viabilidad operativa para su implementación en campo; y la formulación de ajustes en términos de cantidades de obra, presupuesto y programación, sin modificar de manera sustancial el diseño original. De acuerdo, con la información técnica suministrada por la SDA relacionada a continuación:

- **Fase 1:** Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía contratados por la SDA.

- **Fase 1:** La Calera Monserrate 1 y El Arrayán 1. **Fase 2:** El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2 y El Delirio 1. **Fase 3:** El Delirio 2, elaborados en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital.

Al cierre del mes de diciembre de 2025, la interventoría se encontraba adelantando el proceso de revisión de apropiación de diseños para el polígono La Calera Monserrate 1 remitido por CAB mediante oficio CAB-SDA-2025-062 del 31/12/2025. De manera paralela, CAB mantenía como compromiso la entrega de los documentos de apropiación de diseños para los demás polígonos del Componente 1.

En este marco, el 13/01/2026 mediante oficio CAB-SDA-2026-015, CAB radicó los documentos técnicos de apropiación de diseños para los polígonos El Arrayán (Fases 1 y 2), Barrancas – El Cedrito, FA La Serranía y La Calera Monserrate 2, informando que dichos documentos incorporaban la verificación en campo de las condiciones biofísicas, el ajuste de estrategias para el manejo de coberturas invasoras y oportunistas, así como la redistribución de arreglos florísticos de acuerdo con las particularidades de cada polígono.

Como resultado de la revisión técnica, la interventoría emitió observaciones a los documentos radicados. En el caso del polígono La Calera Monserrate 1, mediante oficio OF-ETC-SDA-085 del 19/01/2026, se formularon observaciones relacionadas con la selección de especies a implementar, solicitando ampliar el número de especies propuestas conforme al listado contractual, así como con el fortalecimiento de los diseños asociados a tratamientos de fauna y el ajuste de la cartografía al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Ciudad Bogotá. De igual manera, mediante oficio OF-ETC-SDA-088 del 20/01/2026, se emitieron observaciones a los documentos correspondientes a los polígonos El Arrayán, Barrancas – El Cedrito, FA La Serranía y La Calera Monserrate 2, orientadas a la corrección de inconsistencias en la información de coberturas, cantidades de individuos a plantar y la necesidad de fortalecer la diferenciación técnica entre los documentos de cada polígono.

En atención al oficio OF-ETC-SDA-085 del 19/01/2026, CAB remitió vía electrónica los ajustes correspondientes al Documento de Apropiación de Diseños del polígono La Calera Monserrate 1, en su versión 4. Con el fin de revisar de manera conjunta las observaciones formuladas y los ajustes realizados, el 30/01/2026 se llevó a cabo un comité técnico con la participación del CAB y la interventoría. Como resultado de este espacio, se estableció el compromiso de incorporar los ajustes adicionales derivados de la revisión y realizar la radicación formal del documento ajustado conforme a lo acordado.

De forma paralela, CAB continuó con la gestión de soporte técnico en campo. El 14/01/2026, mediante oficio CAB-SDA-2026-025, se informó la finalización de la verificación en campo de los seis polígonos del Componente 1, con el fin de validar las cantidades de obra y sustentar los ajustes requeridos. Adicionalmente, el 18/01/2026 se actualizó el cronograma de visitas técnicas con los profesionales líderes del contrato, con el propósito de atender de manera oportuna las observaciones formuladas por la interventoría.

Así mismo, durante el Comité de Seguimiento realizado con presencia de interventoría y la SDA el 15/01/2026, se dejó constancia de un aspecto administrativo relevante para la viabilidad del Componente 1, relacionado con la necesidad de contar con los actos administrativos de autorización por parte de la CAR para los polígonos del Componente 1 en cumplimiento del Acuerdo 09 de 2010, gestión que fue informada en estado de trámite por parte de la SDA y que constituye un insumo necesario para el inicio de la implementación física de los diseños apropiados.

En síntesis, al cierre del mes de enero de 2026 CAB había radicado la totalidad de los documentos de apropiación de diseños correspondientes al Componente 1. No obstante, dichos documentos se encontraban en proceso de ajuste y subsanación a partir de las observaciones técnicas formuladas por la interventoría, manteniéndose el compromiso del contratista de incorporar los ajustes requeridos. Por tanto, a fecha del presente informe se cuenta en revisión la V4 de apropiación de diseños del polígono La Calera Monserrate 1; mientras los polígonos Barrancas El Cedrito, Franja de adecuación La Serranía, El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2, El Delirio 1 y El Delirio 2, se encuentran en proceso de subsanación.

Tabla 9. Trazabilidad apropiación de diseños.

APROPIACIÓN DE DISEÑOS	DOCUMENTO	V	FECHA	ESTADO	FECHA
General	CAB-SDA-2025-028	1	15/12/2025	REVISADO OF-ETC-SDA-042	16/12/2025
La Calera Monserrate 1	CAB-SDA-2025-039	2	19/12/2025	Mesa técnica OF-ETC-SDA-053	22/12/2025
La Calera Monserrate 1	CAB-SDA-2025-062	3	31/12/2025	REVISADO OF-ETC-SDA-085	19/01/2026
El Arrayán (Fases 1 y 2), Barrancas – El Cedrito, FA La Serranía y La Calera Monserrate 2	CAB-SDA-2026-015	2	13/01/2026	REVISADO OF-ETC-SDA-088	20/01/2026
La Calera Monserrate 1	Vía correo electrónico	4	26/01/2026	Mesa técnica de trabajo	30/01/2025

Fuente: CAB 2026.

Estado: en trámite.

Anexo 03. Documento apropiación de diseños V4.

9.3.2. APROPIACIÓN COMPONENTE 2

Desde el punto de vista técnico, entre el 5/01/2026 y el 28/01/2026 se desarrollaron actividades de apropiación en los polígonos asignados al Componente 2, mediante recorridos sistemáticos en campo previamente planificados por polígono. Estas actividades permitieron asegurar la trazabilidad espacial de los recorridos, el registro de puntos de interés y la identificación de condiciones que inciden en la viabilidad de las acciones de mantenimiento y restauración. Este trabajo se realizó para los siguientes polígonos del Componente 2:

Tabla 10. Apropiación polígonos Componente 2.

Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Fecha
RECP0300	FA_Calazanz	2. Chapinero	5 de enero de 2026
RECP0299	FA_Mindefensa	2. Chapinero	5 de enero de 2026
RESF0217	FA07_1 Los Laches	3. Santa Fe	6 de enero de 2026
RESF0218	FA08_1 La Peña	3. Santa Fe	6 de enero de 2026
RESC0144	Parque El Virrey	4. San Cristóbal	6 de enero de 2026
RESC0155	Quebrada Verejones	4. San Cristóbal	7 de enero de 2026
RESC0142	Parque Metropolitano La Arboleda	4. San Cristóbal	9 de enero de 2026
RECP0297	FA13_2	2. Chapinero	10 de enero de 2026
RESF0296	FA12_1	3. Santa Fe	10 de enero de 2026
RECB0081	Arborizadora Alta	19. Ciudad Bolivar	13 de enero de 2026
RECB0161	Arborizadora Alta	19. Ciudad Bolívar	13 de enero de 2026
RECB0194	Cerro Seco	19. Ciudad Bolivar	13 de enero de 2026
RECB0185	Altos de la Estancia 699	19. Ciudad Bolivar	13 de enero de 2026
RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	4. San Cristóbal	14 de enero de 2026
RESF0068	Monserrate La Calera 1	3. Santa Fe	14 de enero de 2026
RESC0060	Cantera	4. San Cristóbal	15 de enero de 2026
RESC0054	Serranía Del Zuque	4. San Cristóbal	15 de enero de 2026
RESC0055	Quebrada Los Toches	4. San Cristóbal	15 de enero de 2026
RESC0195	Zuque - Sima	4. San Cristóbal	16 de enero de 2026
RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	4. Santa Fe	16 de enero de 2026
RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	19. Ciudad Bolívar	19 de enero de 2026
			20 de enero de 2026
REUS0316	La Regadera (Usme)	5. Usme	21 de enero de 2026
			22 de enero de 2026
REUS0077	Vicente Celis	5. Usme	22 de enero de 2026
RESF0219	FA11_1 Las Aguas	3. Santa Fe	23 de enero de 2026
REUS0173	Predio 60-Cuchilla del Gavilán	5. Usme	23 de enero de 2026
REUQ0302	FA21_1	1.Usaquén	24 de enero de 2026
RESF0058	Monserrate La Calera I	3. Santa Fe	26 de enero de 2026
			27 de enero de 2026
			28 de enero de 2026

Fuente: CAB 2026.

Como resultado de las visitas realizadas en 27 polígonos, se identificaron factores clave que inciden directamente en la planeación administrativa del componente. Entre los principales factores limitantes identificados se destacan condiciones biofísicas del terreno, como pendientes pronunciadas, suelos compactados o rocosos y baja disponibilidad de fuentes semilleras nativas, así como restricciones asociadas a servidumbres, infraestructura y presencia de árboles caídos, las cuales afectan el acceso, la seguridad

operativa y el potencial de establecimiento de los individuos plantados. Estas condiciones representan elementos a considerar en la programación administrativa de actividades y en la estimación de esfuerzos requeridos para el mantenimiento.

De igual forma, se identificaron tensionantes de origen biótico y antrópico que incrementan la competencia por recursos y la probabilidad de pérdida de individuos. Se evidenció la influencia de plantaciones de especies exóticas como pino (*Pinus patula Schiede ex Schltdl. & Cham*), eucalipto (*Eucalyptus globulus Labill.*) y ciprés (*Cupressus lusitanica Mill.*), comunes en los Cerros de Orientales de Bogotá, que modifican condiciones del sitio (por ejemplo, sombra, acumulación de hojarasca y/o acículas y cambios en el suelo), lo cual puede desfavorecer el establecimiento de especies vegetales nativas y aumentar el riesgo de incendios en ciertos contextos.

Figura 7. Identificación de factores limitantes y tensionantes polígonos Componente 2.



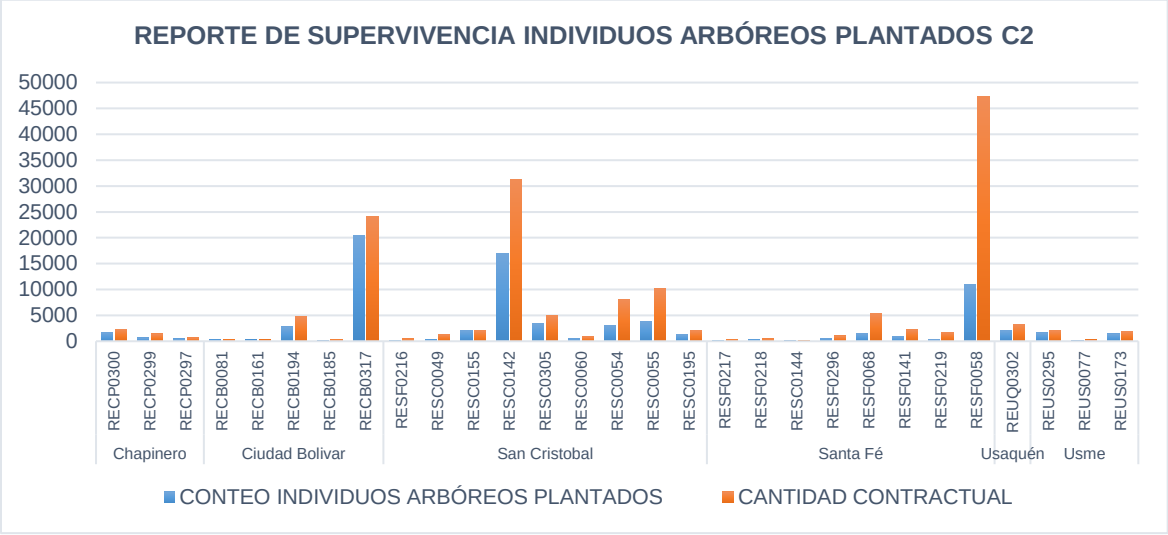
Fuente: CAB 2026.

Otro hallazgo relevante derivado del proceso de apropiación en campo se relaciona con la supervivencia de individuos forestales en los polígonos del Componente 2. En este sentido, las visitas de campo han evidenciado promedios de supervivencia cercanas al 54%, en comparación con las cantidades contractuales establecidas en la *Tabla 14. Cantidades de individuos vegetales para mantenimiento, reposición y enriquecimiento*, contenida en el Anexo Técnico Definitivo del Contrato de Obra No. SDA-20251471, para los polígonos priorizados.

La gráfica presenta el comparativo entre el conteo actual de individuos arbóreos plantados y la cantidad contractual establecida para los polígonos del Componente 2, organizado por

localidades. En términos generales, se evidencia una brecha significativa entre las cantidades contractuales y los individuos efectivamente encontrados en campo, siendo más notoria en la localidad de Usaquén, donde los polígonos asociados (especialmente RESF0058 y RESF0068) concentran los mayores volúmenes contractuales y, a su vez, diferencias relevantes en supervivencia. En San Cristóbal y Santa Fe también se identifican variaciones importantes en algunos polígonos específicos, mientras que en Ciudad Bolívar, Chapinero y Usme las cantidades son menores, pero mantienen la misma tendencia de reducción frente a lo contratado. Este comportamiento confirma la necesidad de ajustar la planeación del mantenimiento con base en la verificación real en campo y la condición actual de los individuos establecidos.

Figura 8. Reporte de supervivencia individuos arbóreos plantados C2.



Fuente: CAB 2026.

En síntesis, al corte del 31/01/2026, el Componente 2 presenta un avance significativo en la gestión administrativa de accesos, validación de predios y consolidación de insumos técnicos, aunque persisten restricciones de ingreso en predios estratégicos que condicionan la continuidad de algunas actividades. La apropiación técnica realizada aporta elementos clave para el ajuste de cantidades de obra y la planificación administrativa del mantenimiento, los cuales deberán articularse con la gestión institucional de permisos para garantizar la ejecución integral del componente en los siguientes periodos.

Nota: a fecha de corte del presente informe se están realizando documentos de apropiación para cada polígono del Componente 2, los cuales incluyen una información más detallada: introducción, objetivo general, alcance, localización del área de intervención, marco metodológico, entrega del polígono por parte de la SDA e interventoría, metodología de captura de ortofotos, diagnóstico de áreas para la implementación de acciones de mantenimiento estado actual del área, factores limitantes, factores tensionantes, individuos vegetales objeto de acciones de mantenimiento, particularidades sociales, particularidades

logísticas, recomendación logística adicional, implementación de acciones de mantenimiento cantidades obra contractuales, evaluación del polígono frente a las cantidades contractuales, conclusiones, anexos y referencias.

Por tanto, la información relacionada para el presente apartado corresponde a los hallazgos en campo evidenciados en el Anexo 04.

Estado: en trámite.

Anexo 04. Apropiación Componente 2.

10. ETAPA OPERATIVA

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, CAB desarrolló actividades orientadas al alistamiento técnico y a la consolidación de insumos previos al inicio de la implementación en campo, en coherencia con el cronograma semanal remitido a la interventoría. En dichos cronogramas se detallaron las actividades de apropiación técnica mediante las cuales se validaron y rectificaron en campo las cantidades inicialmente entregadas por la SDA. Este cronograma se socializó de manera oportuna a interventoría se integró las novedades que se presentaron en la visita de cada predio de acuerdo con las situaciones no previsibles. En este marco, se desarrolla la descripción del presente capítulo:

Anexo 05. Cronograma de actividades.

10.1. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo para los Componentes 1 y 2, se debe garantizar que el suministro de material vegetal provenga de viveros que cumplan condiciones técnicas, normativas y operativas orientadas a asegurar la calidad, procedencia y adaptación del material a las condiciones ambientales del área de intervención.

En este sentido, los viveros propuestos deben encontrarse ubicados en ecosistemas de alta montaña o bosques altoandinos de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, contar con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como productores y comercializadores de especies forestales, conforme a la Resolución ICA 780006 de 2020, y suministrar material vegetal que cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas, entre ellas: buen estado fitosanitario, vigor foliar, periodo de rustificación no inferior a un (1) mes, ausencia de entorchamiento de raíces y alturas acordes con lo definido en los diseños de restauración. Adicionalmente, el transporte del material debe realizarse en vehículos carpados, con el fin de evitar daños por exposición al viento y estrés mecánico durante el traslado.

Durante el mes de enero de 2026 se dio continuidad al proceso de definición, validación y alistamiento del suministro de material vegetal requerido para la implementación y mantenimiento de las acciones de restauración ecológica para los Componentes 1 y 2. Este

proceso se desarrolló a partir de los insumos previamente radicados por el CAB y de las observaciones técnicas y administrativas formuladas por la interventoría.

Como contexto previo, a finales del mes de diciembre de 2025, CAB había remitido el listado de viveros propuestos mediante oficio CAB-SDA-2025-029 del 15/12/2025 para el suministro del material vegetal, argumentando que la obligación contractual se circunscribe a garantizar el suministro desde viveros con registro ICA vigente, y adjuntando como soporte la validación de dicho registro en la base oficial del ICA.

En atención al comunicado remitido por CAB, mediante oficio OF-ETC-SDA-090 del 22/01/2026, la interventoría informó que, tras la consulta en el portal oficial del ICA, los viveros propuestos por CAB (entre ellos El Agras, Montesion S.A.S., La Reina, La Cabaña, El Nativo e Infoambiente Naturales) cuentan con registro ICA vigente. No obstante, se indicó que para autorizar el inicio de las visitas técnicas de verificación de calidad y avanzar en la compra del material vegetal, es necesario contar previamente con comunicaciones formales por parte de cada vivero en las que se manifieste la intención de suministro, requisito que se encuentra en proceso de gestión por parte de CAB.

En síntesis, al cierre del mes de enero de 2026 el proceso de suministro de material vegetal se encuentra en etapa de alistamiento técnico y documental. Teniendo en cuenta que la interventoría confirmó la idoneidad normativa de los viveros propuestos mediante su registro ICA vigente.

Estado: en trámite.

10.2. PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL POLÍGONO FRANJA ADECUACIÓN LA SERRANÍA

En relación con el Plan de Aprovechamiento Forestal, el Contrato de Obra No. SDA-20251471, en la CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal A) Obligaciones Específicas Técnicas, Numeral 5, establece como obligación del contratista "*Presentar una propuesta piloto de implementación del Plan de Aprovechamiento Forestal para las áreas priorizadas por la SDA*". Adicionalmente, el Anexo Técnico indica en el numeral 4.2.5 – Coordinador Profesional Ambiental de Restauración Ecológica, en su Ítem 11, asigna a este profesional la responsabilidad de presentar dicha propuesta piloto para el polígono Franja de Adecuación La Serranía.

Esta obligación contractual corresponde a la formulación de un documento técnico que defina los lineamientos y el alcance para la implementación del aprovechamiento forestal en el marco del contrato. La formulación y presentación de esta propuesta piloto se encuentra directamente vinculada a los condicionantes técnicos y normativos previos a la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, los cuales deben ser garantizados antes de su estructuración definitiva e implementación.

De igual forma, en concordancia con el Acuerdo 09 de 2010 y las precisiones efectuadas por la interventoría en mesas técnicas, antes de iniciar cualquier actividad de aprovechamiento se debe demostrar la disponibilidad física del material vegetal nativo

destinado a la sustitución de los individuos objeto de intervención, el cual debe cumplir con las fórmulas florísticas definidas, altura mínima de 90 cm y condiciones fitosanitarias adecuadas, acreditadas mediante soportes verificables como contratos de suministro, facturación y visitas técnicas a viveros.

En este sentido, con corte al 31 de enero de 2026, la propuesta piloto no ha sido presentada formalmente, toda vez que su estructuración definitiva depende de la consolidación de los insumos técnicos derivados del proceso de apropiación de polígonos, la validación de cantidades reales en campo y la definición precisa de los individuos potencialmente sujetos a aprovechamiento, así como de la articulación con los trámites y requisitos habilitantes anteriormente descritos. Lo anterior busca garantizar que el documento técnico se ajuste plenamente a las condiciones reales del territorio y a las exigencias normativas aplicables, evitando reprocesos o formulaciones desalineadas con la viabilidad ambiental y operativa del contrato.

Estado: pendiente.

10.3. COMPONENTE 1

10.3.1. COMPONENTE SIG

Para el Componente 1, durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) se concentró principalmente en la definición, validación y aprobación de las metodologías e instrumentos cartográficos, así como en el control de calidad de los productos geográficos asociados a los documentos de apropiación de diseños presentados por el contratista.

En este contexto, mediante oficio OF-ETC-SDA-081 del 17/01/2026, la interventoría otorgó la aprobación formal a la “Metodología para la captura de Ortofotos con DRONE – Versión 3”, habilitando su aplicación como metodología oficial para la generación de insumos cartográficos en los polígonos del Componente 1. Este hito permitió formalizar los criterios técnicos bajo los cuales se desarrollaron los vuelos de dron y el posterior procesamiento de la información geoespacial.

Adicionalmente, en el marco del comité sostenido con la interventoría y la SDA el 26/01/2026, se socializó el archivo en formato Excel denominado “Catálogo de Objetos Restauración Ecológica D.C.”, documento que establece la estructura y los lineamientos para la organización de la Geodatabase (GDB) del contrato. Durante la sesión se presentó el contenido del catálogo, organizado en pestañas correspondientes a los componentes de implementación, mantenimiento, ortoimágenes y registro fotográfico, en las cuales se definieron los campos obligatorios, tipos de datos y criterios de estandarización de las tablas de atributos. En este espacio, CAB manifestó su compromiso de realizar la revisión detallada del archivo, remitir las observaciones correspondientes y, una vez validadas, proceder con la implementación de la estructura definida en la GDB, con el fin de garantizar la adecuada gestión, consistencia e interoperabilidad de la información geoespacial asociada a los procesos de restauración ecológica.

En síntesis, al cierre del mes de enero de 2026, el componente SIG del Componente 1 cuenta con metodologías e instrumentos cartográficos en revisión correspondientes a la estructuración de la base de datos geográfica.

Anexo 06. Metodología para la captura de Ortofotos con DRONE – V3.

10.3.2. CAPTURA DE ORTOFOTOS DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN

En relación con la ejecución operativa de la actividad del anexo *técnico xiii. Captura de ortoimágenes del antes y después de la implementación de acciones de restauración.* Se indica que CAB reportó la finalización de toma de imágenes aéreas de vuelo de dron en la totalidad de las áreas objeto antes de la intervención del Componente 1, mediante oficio CAB-SDA-2026-025 del 14/01/2026 informando la cobertura del 100% de las áreas definidas contractualmente para este componente, como se relaciona a continuación:

Tabla 11. Toma de imágenes aéreas de vuelo de dron Componente 1.

CAPTURA DE IMÁGENES VUELO DE DRON COMPONENTE 1		
POLÍGONO	**PREDIO**	**FECHA SOBREVUELO**
C1 El Arrayán 1	El Arrayán	24/12/2025
C1 El Arrayán 2	El Arrayán	24/12/2025
C1 El Delirio 1	El Delirio	26/12/2025
C1 El Delirio 2	El Delirio	26/12/2025
C1 La Calera Monserrate 1	La Calera Monserrate 1	26/12/2025
C1 FA_La Serranía	FA_La Serranía	27/12/2025
C1 Barrancas- El Cedrito	Barrancas- El Cedrito	29/12/2025
C1 La Calera Monserrate 2	La Calera Monserrate 2	31/12/2025

Fuente: CAB 2026.

En el marco del Contrato de Obra SDA No. 20251471 para el desarrollo de esta actividad se aplicó la metodología para la captura de ortofotos con dron desarrollada por CAB, la cual se encuentra aprobada por la interventoría y alineada con los estándares técnicos vigentes del IGAC y las normas IDECA. Dicha metodología establece los procedimientos técnicos para la generación de ortomosaicos y se desarrolla en detalle en el Anexo 06.

De manera general, la metodología contempla una fase de verificación previa en campo de accesos y puntos de control habilitados, la ejecución de vuelos con equipos UAS de categoría profesional bajo parámetros definidos de altura y solape para garantizar la continuidad espacial de la información, y una fase posterior de procesamiento fotogramétrico, validación de la exactitud posicional y estructuración de productos cartográficos finales en el sistema de referencia MAGNA CIUDAD BOGOTÁ.

La generación de un ortomosaico previo a las intervenciones en los polígonos del Componente 1 se llevó a cabo mediante el uso de un vehículo aéreo no tripulado – VANT, correspondiente a un dron DJI Mavic 3 Enterprise, equipado con una cámara RGB de 20 MP (sensor 4/3"). El procesamiento del ortofotomosaico se realizó en la plataforma Agisoft

Metashape, mediante metodología PPK a partir de datos de estaciones activas del IGAC, garantizando exactitudes iniciales menores a 50 cm. Adicionalmente, se levantaron puntos de control distribuidos en cada área de estudio, lo cual permitió corregir distorsiones geométricas y alcanzar una exactitud posicional final inferior a los 10 cm.

En cuanto a la validación de insumos y del personal vinculado a la actividad, se verificó que la ejecución de los vuelos fuese realizada por el proveedor Daniel Andrés Duarte Bravo, cuyos documentos contractuales y soportes habilitantes habían sido remitidos por el contratista a finales del mes de diciembre de 2025, permitiendo la operación efectiva durante enero de 2026.

En síntesis, con corte al 31/01/2026, el Componente 1 registra la ejecución del 100 % de los vuelos de dron, con la metodología técnica aprobada en su versión definitiva (V3). Estas actividades corresponden a la toma de ortofotos como insumo previo al inicio de las actividades de restauración ecológica, constituyendo la línea base cartográfica, de delimitación de áreas y programación operativa.

En la siguiente tabla se relacionan los polígonos de intervención, el número de hectáreas, la fecha de entrega formal del polígono por parte de la SDA y la interventoría, la fecha de ejecución del sobrevuelo y el estado de entrega de la ortofoto procesada, como parte de la trazabilidad técnica asociada al Componente 1:

Tabla 12. Ortofotos Componente 1.

Nombre del Polígono	Cédula catastral	Área (ha)	Fecha de entrega del polígono (Acta)	Fecha de sobrevuelo	Ortofoto previo inicio de actividades entregada
Barrancas El Cedrito	AAA0259ZLCX	36.04	26 de noviembre de 2025	29/12/2025	Sí
FA - La Serranía	AAA0115JTDE	8.77	26 de noviembre de 2025	27/12/2025	SÍ
El Delirio 1	AAA0156JKYN	47.46	02 de diciembre de 2025	26/12/2025	SÍ
El Delirio 2	AAA0156JKYN	137.09	02 de diciembre de 2025	26/12/2025	Sí
La Calera Monserrate I	AAA0156KPLF	23.5	03 de diciembre de 2025	26/12/2025	SÍ
La Calera Monserrate II	AAA0156KNPA	13.245	03 de diciembre de 2025	31/12/2025	Sí
El Arrayán 1	AAA0156KNRJ	19.39	03 de diciembre de 2025	24/12/2025	Sí
El Arrayán 2	AAA0156KNRJ	65.30	03 de diciembre de 2025	24/12/2025	Sí
TOTAL		**350,7**	**(Entrega 100% áreas)**		**100%**

Fuente: CAB 2026.

Estado: en trámite de aprobación.

Anexo 07. Ortofotos Componente 1

10.3.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 1

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la etapa preoperativa con actividades pendientes a aprobar, durante el periodo correspondiente al presente informe no se han iniciado actividades de implementación de medidas en los polígonos del Componente 1. Sin embargo, se han ejecutado salidas de campo para la apropiación de diseños de los polígonos correspondientes como se relacionó en el apartado de actividades de apropiación de diseños. Se relaciona formatos de tablas que serán reportadas en periodos posteriores tan pronto se de inicio a las actividades de implementación:

Tabla 13. Reporte de avance mensual de plantación de especies nativas.

Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Nombre científico	Nombre común	Cantidad mes 4	Cantidad mes 5	Cantidad mes 6	Cantidad mes 7	Cantidad mes 8	Subtotal
REUQ388	FA_La Serranía	Usaquén								
REUQ387	Barrancas - El Cedrito	Usaquén								
REFS400	La Calera Monserrate 1	Santa Fé								
RESF402	El Arrayán 1	Santa Fé								
RESF402	El Arrayán 2	Santa Fé								
REFS401	La Calera Monserrate 2	Santa Fé								
RESC399	El Delirio 1	San Cristobal								
RESC399	El Delirio 2	San Cristobal								
	Subtotal									

Fuente: Anexo Técnico, SDA 2025.

Tabla 14. Reporte avance mensual áreas restauradas y mantenidas.

Código del polígono	Año	Mes	Tipo de Intervención	Localidad	Nombre del polígono	Elemento de la EEP (de acuerdo con decreto 555 de 2021)	Acuerdo (referencia única) El área de intervención tiene Acuerdo de Conservación, OAF, PSA (o alguno otro instrumento)	Número individuos plantados/ mantenido	Área restaurada/ mantenida (ha)
REUQ388				Usaquén	FA_La Serranía				
REUQ387				Usaquén	Barrancas - El Cedrito				
REFS400				Santa Fé	La Calera Monserrate 1				
RESF402				Santa Fé	El Arrayán 1				
RESF402				Santa Fé	El Arrayán 2				
REFS401				Santa Fé	La Calera Monserrate 2				
RESC399				San Cristobal	El Delirio 1				
RESC399				San Cristobal	El Delirio 2				
Total									

Fuente: Anexo Técnico, SDA 2025.

10.3.4. MATRIZ DE RENDIMIENTO

La matriz consolidada de rendimientos no se incluye en el presente informe debido a que las actividades de ejecución en campo —necesarias para su medición y validación— se encuentran vinculadas al cierre de la etapa preoperativa. Si bien dicha etapa debía finalizar el 14/12/2025, el proceso de aprobación de elementos críticos continúa en gestión. Una vez obtenidas las autorizaciones y reportados los primeros avances en sitio, CAB integrará esta matriz en los informes sucesivos, manteniendo total disposición para agilizar el inicio de la operación.

10.4. COMPONENTE 2

10.4.1. COMPONENTE SIG

Durante el mes de enero de 2026 se consolidaron las definiciones y lineamientos técnicos que rigen la captura, estructuración y entrega de la información geográfica del Componente 2, como resultado de las mesas técnicas previas del mes de diciembre de 2025 y de la aprobación progresiva del Plan de Trabajo. En este sentido, lo descrito en el numeral 4.4.2, relativo a la validación de mesas técnicas de trabajo, la aprobación de la metodología para la toma de ortofotos y la estructura de la GDB, resulta plenamente aplicable al Componente 2.

10.4.2. CAPTURA DE ORTOFOTOS DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

En términos de avance operativo, y pese a que el componente se encontraba en fase de alistamiento administrativo y técnico, CAB reportó avances concretos en la captura de insumos primarios mediante vuelos de dron para Componente 2. Con corte al 14/01/2026, mediante oficio CAB-SDA-2026-025, se informó la ejecución de sobrevuelos para apropiación en 20 polígonos priorizados del Componente 2. Con corte al 31/01/2026, se relacionan a continuación 23 polígonos en los cuales se ejecutaron sobrevuelos de dron, teniendo en cuenta los polígonos reportados al 14/01/2026:

Tabla 15. Toma de imágenes de vuelo de dron Componente 2.

SOBREVUELO TOMA DE IMÁGENES COMPONENTE 2			
CÓDIGO DEL POLÍGONO	**NOMBRE DEL POLÍGONO**	**ÁREA SHP (HA)**	**FECHA SOBREVUELO**
RECB0081	Arborizadora Alta	7,03	13/01/2026
RECB0161	Arborizadora Alta	4,41	13/01/2026
RECB0185	Altos de la Estancia 699 -2021	3	13/01/2026
RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	4,06	13/01/2026
RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	41,61	20/01/2026
RESC0049	Aguas Claras	5,38	30/12/2025
RESC0052	Quebrada El Pilar	0,81	30/12/2025
RESC0054	Serranía del Zuque	52,52	15/01/2026
RESC0055	Quebrada Toches	3,54	15/01/2026
RESC0060	Cantera	3,44	16/01/2026

SOBREVUELO TOMA DE IMÁGENES COMPONENTE 2			
CÓDIGO DEL POLÍGONO	**NOMBRE DEL POLÍGONO**	**ÁREA SHP (HA)**	**FECHA SOBREVUELO**
RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	29,06	8/01/2026
RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	0,6	16/01/2026
RESC0155	Quebrada Verejones	10,57	7/01/2026
RESC0195	Zuque-SIMA	0,31	16/01/2026
RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	19,99	26/12/2025
RESF0058	Monserrate La Calera I	39,47	31/12/2025
RESF0068	Monserrate La Calera I	80,44	26/12/2025
REUQ0302	FA21_1	4,47	27/01/2026
REUQ0303	La Serranía Componente 1	11,94	29/01/2026
REUQ0315	La Serranía Componente 3	116,29	29/01/2026
REUS0077	Vicente Celis	3,84	22/01/2026
REUS0173	Predio 60- Cuchilla del Gavilán	1,82	22/01/2026
REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	2,01	20/01/2026

Fuente: CAB 2026.

En el marco del Contrato de Obra SDA No. 20251471 para el desarrollo de esta actividad se aplicó la metodología para la captura de ortofotos con dron desarrollada por CAB, la cual se encuentra aprobada por la interventoría y alineada con los estándares técnicos vigentes del IGAC y las normas IDECA, con iguales parámetros y descripción realizada en el numeral 10.3.2.

En la siguiente tabla se relacionan los polígonos de intervención, el número de hectáreas, la fecha de entrega formal del polígono por parte de la SDA y la interventoría, la fecha de ejecución del sobrevuelo y el estado de la ortofoto procesada, como parte de la trazabilidad técnica asociada al Componente 2:

Tabla 16. Ortofotos previo inicio de actividades de mantenimiento Componente 2.

ORTOFOTOS PREVIO MANTENIMIENTO COMPONENTE 2						
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Área SHP (ha)**	**Fecha de entrega del polígono (Acta)**	**Fecha de sobrevuelo**	**Ortofoto previo inicio de actividades entregada**
1	RECB0081	Arborizadora Alta	7.03	28/11/2025	13/01/2026	Sí
2	RECB0161	Arborizadora Alta	4.41	28/11/2025	13/01/2026	Sí
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 -2021	3.00	28/11/2025	13/01/2026	Sí
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	4.06	28/11/2025	13/01/2026	Sí
5	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	41.61	1/12/2025	20/01/2026	Sí
6	RECP0297	FA13_2	0.61	4/12/2025	Pendiente	
7	RECP0298	FA15_1	0.98	9/12/2025	Pendiente	
8	RECP0299	FA_Mindefensa	1.54	4/12/2025	Pendiente	

ORTOFOTOS PREVIO MANTENIMIENTO COMPONENTE 2						
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Área SHP (ha)**	**Fecha de entrega del polígono (Acta)**	**Fecha de sobrevuelo**	**Ortofoto previo inicio de actividades entregada**
9	RECP0300	FA_ Calasanz	2.21	4/12/2025	Pendiente	
10	RESB0294	APR RFTVDH – Las Mercedes	21.08	28/11/2025	Pendiente	
11	RESC0049	Aguas Claras	5.38	27/11/2025	30/12/2025	Sí
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	0.81	27/11/2025	30/12/2025	Sí
13	RESC0054	Serranía del Zuque	52.52	27/11/2025	15/01/2026	Sí
14	RESC0055	Quebrada Toches	3.54	27/11/2025	15/01/2026	Sí
15	RESC0060	Cantera	3.44	27/11/2025	16/01/2026	Sí
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	29.06	27/11/2025	8/01/2026	Sí
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	0.60	27/11/2025	16/01/2026	Sí
18	RESC0155	Quebrada Verejones	10.57	27/11/2025	7/01/2026	Sí
19	RESC0195	Zuque-SIMA	0.31	27/11/2025	16/01/2026	Sí
20	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	19.99	2/12/2025	26/12/2025	Sí
21	RESF0058	Monserrate La Calera I	39.47	3/12/2025	31/12/2025	Sí
22	RESF0068	Monserrate La Calera I	80.44	3/12/2025	26/12/2025	Sí
23	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	82.13	4/12/2025	Pendiente	
24	RESF0216	FA06_1 El Dorado	0.84	4/12/2025	Pendiente	
25	RESF0217	FA07_1 Los Laches	0.50	4/12/2025	Pendiente	
26	RESF0218	FA08_1 La Peña	0.70	4/12/2025	Pendiente	
27	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	1.41	4/12/2025	Pendiente	
28	RESF0296	FA12_1	2.50	4/12/2025	Pendiente	
29	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	0.38	9/12/2025	Pendiente	
30	REUQ0301	FA19_1	0.66	9/12/2025	Pendiente	
31	REUQ0302	FA21_1	4.47	26/11/2025	27/01/2026	Sí
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	11.94	26/11/2025	29/01/2026	Sí
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	116.29	26/11/2025	29/01/2026	Sí
34	REUS0077	Vicente Celis	3.84	2/12/2025	22/01/2026	Sí
35	REUS0173	Predio 60- Cuchilla del Gavilán	1.82	2/12/2025	22/01/2026	Sí
36	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	2.01	1/12/2025	20/01/2026	Sí
37	REUS0316	La Regadera (Usme)	37.84	1/12/2025	Pendiente	
TOTAL, CANTIDADES			**600.00**	**(100% predios entregados)**	**62%**	

En síntesis, con corte al 31 de enero de 2026, el Componente 2 registra la ejecución de ortofotos para 23 polígonos, con la metodología técnica aprobada en su versión definitiva (V3).

Estado: en trámite de aprobación.

Anexo 08. Ortofotos Componente 2.

10.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 2

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la etapa preoperativa con actividades pendientes a aprobar, durante el periodo correspondiente al presente informe no se han iniciado actividades de mantenimiento de medidas en los polígonos del Componente 2. Sin embargo, se han ejecutado salidas de campo para la apropiación de diseños de los polígonos correspondientes como se relacionó en el apartado de actividades de apropiación de diseños. Se relaciona formatos de tablas que serán reportadas en periodos posteriores tan pronto se de inicio a las actividades de mantenimiento:

Tabla 17. Reporte de avance mensual de replante de especies nativas.

Código del polígono	Localidad	Nombre científico	Nombre común	Cantidad mes 4	Cantidad mes 5	Cantidad mes 6	Cantidad mes 7	Cantidad mes 8	Subtotal
RECB0081	Ciudad Bolívar								
RECB0161	Ciudad Bolívar								
RECB0185	Ciudad Bolívar								
RECB0194	Ciudad Bolívar								
RECB0317	Ciudad Bolívar								
RECP0297	Chapinero								
RECP0298	Chapinero								
RECP0299	Chapinero								
RECP0300	Chapinero								
RESB0294	Suba								
RESC0049	San Cristóbal								
RESC0052	San Cristóbal								
RESC0054	San Cristóbal								
RESC0055	San Cristóbal								
RESC0060	San Cristóbal								
RESC0144	San Cristóbal								
RESC0195	San Cristóbal								
RESC0305	San Cristóbal								
RESC0142	San Cristóbal y Usme								
RESC0155	San Cristóbal y Usme								
RESF0058	Santa Fe								

Código del polígono	Localidad	Nombre científico	Nombre común	Cantidad mes 4	Cantidad mes 5	Cantidad mes 6	Cantidad mes 7	Cantidad mes 8	Subtotal
RESF0068	Santa Fe								
RESF0141	Santa Fe								
RESF0216	Santa Fe								
RESF0217	Santa Fe								
RESF0218	Santa Fe								
RESF0219	Santa Fe								
RESF0296	Santa Fe								
REUQ0220	Usaquén								
REUQ0301	Usaquén								
REUQ0302	Usaquén								
REUQ0303	Usaquén								
REUQ0315	Usaquén								
REUS0077	Usme								
REUS0173	Usme								
REUS0295	Usme								
REUS0316	Usme								
Subtotal									

Fuente: Anexo Técnico, SDA 2025.

Tabla 18. Reporte avance mensual áreas restauradas y mantenidas.

Código del polígono	Año	Mes	Tipo de Intervención	Localidad	Nombre del polígono	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPPCuenca Alta del Río Bogotá	RFRPNBTVDH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental	Número individuos plantados/ mantenido	Área restaurada/ mantenida (ha)
RECB0081				Ciudad Bolívar	Arborizadora Alta													
RECB0161				Ciudad Bolívar	Arborizadora Alta													
RECB0185				Ciudad Bolívar	Altos de la Estancia 699 (2021)													
RECB0194				Ciudad Bolívar	Cerro Seco (SIMA)													
RECB0317				Ciudad Bolívar	La Regadera (Ciudad Bolívar)													
RECP0297				Chapinero	FA13_2													

Código del polígono	Año	Mes	Tipo de Intervención	Localidad	Nombre del polígono	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPC Cuenca Alta del Río Bogotá	RFRP NBTVDH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental	Número individuos plantados/ mantenido	Área restaurada/ mantenida (ha)
RECP0298				Chapinero	FA15_1													
RECP0299				Chapinero	FA_Mindefensa													
RECP0300				Chapinero	FA_ Calasanz													
RESB0294				Suba	APR RFTVDH (RESB0294)													
RESC0049				San Cristóbal	Aguas Claras													
RESC0052				San Cristóbal	Quebrada El Pilar													
RESC0054				San Cristóbal	Serranía del Zuque													
RESC0055				San Cristóbal	Quebrada Toches													
RESC0060				San Cristóbal	Cantera													
RESC0144				San Cristóbal	Parque El Virrey - San Cristóbal													
RESC0195				San Cristóbal	Zuque-SIMA													
RESC0305				San Cristóbal	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal													
RESC0142				San Cristóbal y Usme	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda													
RESC0155				San Cristóbal y Usme	Quebrada Verejones													
RESF0058				Santa Fe	Monserrate La Calera I													
RESF0068				Santa Fe	Monserrate La Calera I													
RESF0141				Santa Fe	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera													
RESF0216				Santa Fe	FA06_1 El Dorado													

Código del polígono	Año	Mes	Tipo de Intervención	Localidad	Nombre del polígono	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPC Cuenca Alta del Río Bogotá	RFRP NBTV DH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental	Número individuos plantados/ mantenido	Área restaurada/ mantenida (ha)
RESF0217				Santa Fe	FA07_1 Los Laches													
RESF0218				Santa Fe	FA08_1 La Peña													
RESF0219				Santa Fe	FA11_1 Las Aguas													
RESF0296				Santa Fe	FA12_1													
REUQ0220				Usaquén	FA18_1 Santa Bárbara Alta													
REUQ0301				Usaquén	FA19_1													
REUQ0302				Usaquén	FA21_1													
REUQ0303				Usaquén	La Serranía Componente 1													
REUQ0315				Usaquén	La Serranía Componente 3													
REUS0077				Usme	Vicente Celis													
REUS0173				Usme	Predio 60-Cuchilla del Gavilán													
REUS0295				Usme	Ruralidad-Arrayanes 1													
REUS0316				Usme	La Regadera (Usme)													
Total																		

Fuente: Anexo Técnico, SDA 2025.

Adicionalmente, en el marco del proceso de apropiación técnica y validación en campo de los polígonos del Componente 2, CAB estructuró un formato de diagnóstico, el cual será diligenciado como parte de esta actividad, con el fin de sistematizar, organizar y consolidar la información técnica levantada en campo, garantizando su trazabilidad y posterior análisis para la planeación operativa y ajuste de cantidades cuando corresponda, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 19. Formato diagnóstico Componente 2.

FECHA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL PREDIO	CONTEOS		TOTAL, PLANTADOS SDA	PORCENTAJE DE SUPERVIVENCIA	OBSERVACIONES
				CONTEOS PLANTADOS	REGENERACIÓN NATURAL			

Fuente: CAB 2026.

10.4.4. MATRIZ DE RENDIMIENTO

La matriz consolidada de rendimientos no se incluye en el presente informe debido a que las actividades de ejecución en campo —necesarias para su medición y validación— se encuentran vinculadas al cierre de la etapa preoperativa. Si bien dicha etapa debía finalizar el 14/12/2025, el proceso de aprobación de elementos críticos continúa en gestión. Una vez obtenidas las autorizaciones y reportados los primeros avances en sitio, CAB integrará esta matriz en los informes sucesivos, manteniendo total disposición para agilizar el inicio de la operación.

11. CONSOLIDADO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo (Sección 6.1.4) y en el Contrato de Obra SDA No. 20251471, durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026 se consolida la trazabilidad del cumplimiento del componente financiero, conforme a las disposiciones contractuales y a las comunicaciones emitidas por la interventoría y CAB, como se indica a continuación:

11.1. CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA MERCANTIL

Al finalizar el periodo a 31/12/2025 la Fiducia Mercantil se encontraba plenamente constituida y aprobada como se evidencia en el OF-ETC-SDA-044 del 17/12/2025, a fecha del presente informe esta obligación se cumplió a satisfacción y sin novedades.

Estado: cumplido.

11.2. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 y el Anexo Técnico Definitivo, CAB debe presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios (APUs) correspondientes a las actividades de los Componentes 1 y 2, diligenciados en el formato institucional denominado *“Análisis de Precio Unitario”*. Dichos APU constituyen el soporte técnico–económico para la ejecución de las actividades contractuales y para la validación de los costos asociados al contrato.

A corte de 31/12/2025, los APUs no contaban con aprobación por parte de la Interventoría, configurándose un escenario de bloqueo administrativo. Mientras la interventoría condicionaba la validación de los APUs a la presentación de cotizaciones de mercado y a la corrección de las inconsistencias aritméticas, como requisito para su utilización en actas de pago.

Durante el mes de enero de 2026, el proceso inició con la defensa técnica inicial de CAB, formalizada mediante el oficio CAB-SDA-2026-013 del 7/01/2026, en respuesta a las observaciones financieras previamente emitidas alcance al oficio OF-ETC-SDA-049. En dicha comunicación, CAB argumentó que los rendimientos de mano de obra se encontraban explícitamente definidos en la columna K de los formatos de APUs y que los costos habían sido calculados con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) del año 2025, correspondiente al año de presentación de la oferta. El contratista sostuvo que cualquier ajuste salarial a valores de 2026 implicaría necesariamente modificar los rendimientos, lo cual consideró improcedente. Adicionalmente, indicó que las observaciones relacionadas con supuestas faltas de cantidades de insumos obedecían a una interpretación diferente del formato definido por la SDA, aclarando que no existían errores aritméticos, sino divergencias en la lectura del esquema de presentación.

No obstante, lo anterior, la interventoría rechazó las explicaciones presentadas y emitió un concepto técnico–financiero mediante oficio OF-ETC-SDA-079 del 16/01/2026. En este documento, la interventoría señaló la falta de soportes verificables para los valores consignados en los APUs, especialmente en ítems relacionados con insumos como hidroretenedores, sustratos y costos de transporte, precisando que la existencia de estudios de mercado previos elaborados por la entidad no sustituye la obligación de dejar trazabilidad documental de los precios utilizados. Así mismo, se evidenció la ausencia de claridad en cuanto a las unidades monetarias empleadas, al no especificarse si los valores correspondían a pesos o miles de pesos, y se identificó una inconsistencia aritmética puntual en el ítem de fertilización dentro del APUs de Plantación Fase 1. En este contexto, la interventoría advirtió expresamente que, mientras no se allegaran los soportes requeridos, los APU no se considerarían validados para uso operativo ni como soporte para actas de pago.

En el marco de estas diferencias, el 21/01/2026 se llevó a cabo una mesa técnica de APUs, en la cual se discutieron de manera detallada las observaciones formuladas, los criterios de validación de precios, la necesidad de soportes de mercado verificables y los ajustes requeridos para garantizar la coherencia técnica y financiera de los análisis. Este espacio permitió precisar los requerimientos de la interventoría y orientar al contratista sobre los ajustes esperados para la subsanación de los APUs.

De manera paralela a la discusión técnica de los precios unitarios, CAB radicó una alerta de posible desequilibrio económico asociada al incremento del salario mínimo para la vigencia 2026. Mediante oficio CAB-SDA-2026-030 del 23/01/2026, CAB notificó que el aumento del 23 % del SMLMV constituía, a su juicio, un “hecho sobreviniente” con impacto directo sobre la estructura de costos del contrato. En dicha comunicación, el contratista

estimó un impacto económico aproximado de $3.545 millones para la vigencia 2026 y, aunque reconoció que el contrato es a precio global fijo sin fórmula de reajuste, solicitó la realización de una mesa técnica para analizar la incidencia de este incremento sobre la ecuación financiera, teniendo en cuenta que las actividades de restauración son altamente intensivas en mano de obra.

Finalmente, el mes cerró con la radicación de la subsanación final de los APUs, mediante oficio CAB-SDA-2026-033 del 28/01/2026. En esta entrega, CAB adjuntó cotizaciones, referencias comerciales y listados de precios oficiales —incluyendo fuentes como IDU e IDRD— con el fin de respaldar los costos unitarios de cada insumo. Así mismo, consolidó todos los APUs en una única hoja de cálculo, con el propósito de garantizar la coherencia aritmética y evitar errores de formulación; ajustó el cálculo de herramienta menor, detallando explícitamente el porcentaje aplicado sobre la mano de obra; y aclaró de manera expresa que todos los valores consignados se encuentran en Pesos Colombianos (COP).

En síntesis, durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad de los APUs evolucionó desde una discusión inicial centrada en formatos, rendimientos y criterios de cálculo, hacia una exigencia formal de soportes de mercado verificables por parte de la interventoría, condicionando la validación de los precios unitarios a su entrega. CAB cerró el periodo radicando la versión subsanada de los APUs con los soportes solicitados, mientras de manera paralela dejó planteada una alerta de impacto financiero asociada al incremento del salario mínimo 2026, la cual quedó sujeta a análisis posterior en el marco contractual.

Estado: en trámite.

Anexo 09. Análisis de Precios Unitarios.

11.3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo contractual corresponde al 29,37 % del valor total del contrato, equivalente a $16.946.543.832, monto que coincide con el presupuesto asignado para la vigencia 2025. El uso de estos recursos se encuentra restringido exclusivamente a la financiación de costos directos asociados a la ejecución del contrato, tales como insumos, mano de obra y equipos, y debe realizarse a través de la Fiducia Mercantil constituida para tal fin, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Al 31/12/2025, el Plan de Inversión del Anticipo se encontraba técnicamente aprobado por la interventoría; sin embargo, se hizo evidente la necesidad de adelantar su actualización o ajuste, con el fin de reflejar el valor neto real recibido, una vez descontada la Contribución Especial de Obra Pública del 5 %, y de esta manera armonizar el flujo de caja del contrato con los extractos bancarios de la fiducia y las condiciones efectivas de disponibilidad de los recursos.

Durante el mes de enero de 2026, la gestión del Plan de Inversión del Anticipo estuvo orientada principalmente a la legalización y conciliación del ingreso de los recursos en la fiducia, así como al ajuste del plan financiero inicialmente presentado, en atención a deducciones no previstas que afectaron el valor neto efectivamente disponible.

Posteriormente, se avanzó hacia la ejecución de los recursos mediante el trámite de la primera solicitud de reembolso con cargo al anticipo como se relaciona en el numeral 5.1.1.5. Trámite pago del anticipo.

Estado: cumplido.

11.4. TRÁMITE PAGO DEL ANTICIPO

Para el mes de enero de 2026, la trazabilidad del trámite de pago y gestión del anticipo contractual consistió en la legalización del ingreso efectivo de los recursos a la cuenta fiduciaria, afectada por deducciones tributarias no previstas inicialmente.

Durante los primeros días de enero, se presentó un bloqueo administrativo en la conciliación bancaria del anticipo. Si bien el desembolso por parte de la SDA se había realizado en diciembre de 2025, CAB enfrentó dificultades para que la entidad bancaria reconociera los fondos en la cuenta fiduciaria, debido a que el valor recibido no coincidía con el monto bruto inicialmente esperado. En este contexto, mediante oficio CAB-SDA-2026-014 del 9/01/2026 se informó que la fiduciaria no había podido identificar ni conciliar el ingreso de los recursos, dado que el valor consignado presentaba diferencias derivadas de retenciones aplicadas. En dicha comunicación, CAB señaló haber adelantado gestiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda para obtener el certificado de pago correspondiente, sin resultados efectivos, por lo cual solicitó apoyo urgente a la interventoría para obtener el soporte oficial que permitiera desbloquear los fondos.

Una vez obtenido el soporte de pago, se logró identificar la causa de la diferencia financiera, lo que obligó a reestructurar el Plan de Inversión del Anticipo. Mediante oficio CAB-SDA-2026-020 del 13/01/2026, CAB confirmó que la diferencia correspondía a un descuento del 5% por concepto de “Contribución Especial de Obra Pública”, deducción que no había sido prevista en el Plan de Inversión original. En consecuencia, CAB manifestó su compromiso de ajustar el Plan de Inversión del Anticipo para reflejar el valor neto efectivamente recibido en la fiducia, garantizando la coherencia financiera necesaria para la correcta programación y ejecución de los pagos futuros.

Estado: en trámite.

11.5. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Hacia el cierre del mes, se inició la fase operativa de ejecución del anticipo, mediante la tramitación de la Solicitud de Pago N.° 1. En este proceso, la interventoría emitió el oficio OF-ETC-SDA-095 del 28/01/2026, en el cual formuló observaciones a la relación financiera presentada, solicitando correcciones específicas en la matriz de control financiero como condición previa para autorizar el giro. En respuesta, CAB radicó el oficio CAB-SDA-2026-036 del 29/01/2026, mediante el cual entregó la relación financiera ajustada, la matriz de observaciones subsanada y los soportes de pago correspondientes, con el fin de obtener el aval de la interventoría y la posterior liberación de los recursos por parte de la fiduciaria.

En consecuencia, el trámite quedó habilitado para giro, el cual se efectuará en el siguiente mes, una vez surtido el procedimiento bancario correspondiente.

Estado: en trámite.

Anexo 10. Control de inversión del anticipo.

11.6. DESGLOSE DEL AIU

De conformidad con la Oferta Económica Final, el Pliego de Condiciones y lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471, la estructura del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se definió con porcentajes fijos e inmodificables para las vigencias 2025, 2026 y 2027, aplicables sobre los costos directos ejecutados. El AIU total corresponde al 23% del valor del contrato, distribuido de la siguiente manera: Administración (16%), Imprevistos (2%) y Utilidad (5%).

Al 31/12/2025, el desglose del AIU no contaba con aprobación por parte de la Interventoría. Su validación quedó expresamente supeditada a que el CAB subsanara previamente los Análisis de Precios Unitarios, los cuales a corte del informe se encontraban en proceso, incluyendo la incorporación de cotizaciones de mercado exigidas, y presentara un Presupuesto de Ejecución detallado, con cantidades verificables por polígono, condiciones consideradas indispensables para aplicar los porcentajes del AIU sobre una base técnica y financiera cierta.

Durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad asociada al desglose del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se desarrolló de manera articulada con la revisión de los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el ajuste de los instrumentos financieros del contrato, constituyéndose en un insumo clave para la validación integral de la estructura de costos presentada por el contratista.

En una primera etapa, el contratista presentó el desglose del AIU como parte de los soportes financieros del contrato, en el cual se definieron los porcentajes aplicables a los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad, conforme a la oferta económica. Este desglose fue utilizado como base para la construcción de los APU y para la estructuración de los costos indirectos asociados a la ejecución de las actividades de restauración y mantenimiento.

No obstante, en el marco de la revisión técnica y financiera adelantada por la interventoría durante enero, se identificó la necesidad de mayor claridad y trazabilidad en la forma de aplicación del AIU, particularmente en su relación con los APU y con los costos directos de mano de obra, insumos, transporte y herramienta menor. En este contexto, la interventoría solicitó que el contratista precisara la metodología de cálculo del AIU, detallando los conceptos incluidos en cada componente y su coherencia con la estructura financiera del contrato.

Estas observaciones fueron abordadas en el proceso de revisión conjunta desarrollado durante la mesa técnica financiera realizada el 21/01/2026, en la cual se discutió la forma

de distribución del AIU, su correcta imputación sobre los costos directos y la necesidad de mantener consistencia entre el desglose presentado, los APU consolidados y los documentos financieros de soporte. En este espacio se reiteró que el AIU debía reflejar de manera transparente los costos administrativos reales del contrato, los márgenes de imprevistos y la utilidad ofertada, sin generar duplicidades ni inconsistencias con otros rubros.

Como resultado de estas observaciones, CAB incorporó ajustes y aclaraciones al desglose del AIU dentro de los documentos financieros subsanados radicados hacia el cierre del mes, en los cuales se precisó la base de cálculo, la forma de aplicación porcentual y su correspondencia con los APU consolidados en una única hoja de cálculo. Estos ajustes se articularon con la entrega de soportes financieros adicionales, en coherencia con las exigencias formuladas por la interventoría en el proceso de validación de precios unitarios.

En síntesis, durante el mes de enero de 2026, la trazabilidad del desglose del AIU pasó de una presentación inicial como parte de la estructura económica del contrato a un proceso de revisión, aclaración y ajuste, orientado a garantizar la coherencia técnica y financiera con los APU y la transparencia en la imputación de los costos indirectos. Al cierre del periodo, el desglose del AIU se encontraba articulado a los APU subsanados y sujeto a la validación final por parte de la interventoría, como requisito para su uso operativo y financiero dentro del contrato.

Estado: en trámite.

Anexo 11. Desglose AIU.

11.7. AVANCES MENSUALES

Acorde a la preacta se relaciona el avance mensual financiero en contraste con programación de plan de trabajo para el periodo correspondiente del 1 a 31 de enero de 2026:

Tabla 20. Avance mensual financiero.

ACTIVIDAD	VALOR PROGRAMADO PDT ENERO			VALOR EJECUTADO ENERO		
	VALOR	VALOR ACUMULADO	% MES	VALOR	VALOR ACUMULADO	% MES
Orotofotos (Antes y Después)	$ 41.840.664,00	$ 41.840.664,00	0,07%	$ 64.853.029,20	$ 64.853.029,20	0,11%
Arriendo vehiculo capacidad maxima hasta 50 pasajeros	$ 10.122.714,39	$ 10.122.714,39	0,02%	$ 101.227.143,93	$ 101.227.143,93	0,18%
Talento humano equipo mínimo requerido	$ 68.755.218,96	$ 68.755.218,96	0,12%	$ 51.302.940,68	$ 51.302.940,68	0,09%
TOTAL	**$ 120.718.597,35**	**$ 120.718.597,35**	**0,21%**	**$ 217.383.113,87**	**$ 217.383.113,87**	**0,38%**

PORCENTAJE DE ADELANTO A LA FECHA CON RELACION A LO PROGRAMADO	**0,17%**

11.8. ACTAS MENSUALES

En Anexo 11 se presenta la primer preacta de obra, correspondiente al periodo comprendido entre 14 de noviembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Estado: en trámite revisión.

Anexo 12. Preacta de obra.

12. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, se desarrollaron actividades administrativas y operativas orientadas a la planificación, coordinación y gestión de aprobaciones requeridas para la ejecución de los recorridos de campo correspondientes a la Fase 1 de apropiación. En el mismo periodo, se efectuó la entrega y control documental de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal profesional y operativo, garantizando su disponibilidad previa al inicio de actividades en terreno. Adicionalmente, se adelantó la gestión administrativa de vinculación y verificación de aseguramiento, realizando la afiliación de nuevos colaboradores al Sistema de Seguridad Social Integral y validando el estado de cobertura en (EPS, ARL y AFP), con el fin de asegurar el cumplimiento de requisitos legales y de SST aplicables al contrato.

Para el personal profesional y operativo vinculado, se garantizó el cumplimiento de los requisitos, que incluyen la ejecución de inducciones, notificación de riesgos específicos y la formalización de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y capacitaciones referentes a las actividades operativas de apropiación.

Para dar continuidad a la trazabilidad referente a Planes de Emergencia, el CAB realizó la atención de las observaciones emitidas por la supervisión, efectuando los ajustes requeridos y remitiendo los documentos para su validación final; no obstante, se mantiene una gestión activa sobre los comentarios pendientes para polígonos específicos. De igual manera, durante el presente periodo se contó la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPVR). este documento puede verificarse en el Anexo 14 (6-SST. Matriz IPVR)

De manera complementaria, el Coordinador Profesional SST garantizó la representación de CAB en las mesas técnicas convocadas y brindó acompañamiento permanente en las visitas a campo, facilitando el reconocimiento e identificación de condiciones de seguridad en los polígonos de Componentes 1 y 2.

Durante el mes de enero se realizaron inspecciones al personal operativo, específicamente referidas a condiciones de salud, Epps y finalmente herramienta menor, La documentación relacionada se presenta en el Anexo 14 (5-SST. Inspecciones).

Finalmente, el análisis de cumplimiento del periodo reporta un estado de ejecución satisfactorio de acuerdo con lo programado en el SG-SST, sin que se registraran hallazgos críticos o desviaciones técnicas que requirieran acciones correctivas inmediatas. Es importante resaltar que, durante el mes de enero de 2026, el contrato mantuvo un indicador de accidentalidad en cero, sin reporte de accidentes de trabajo, incidentes ambientales ni siniestros viales. Los soportes documentales que respaldan esta gestión se desarrollan a continuación:

12.1. PLAN DE TRABAJO EN SST

Dentro de las actividades administrativas correspondientes a la etapa preoperativa, el Anexo Técnico Definitivo – Adenda establece en el ítem k la obligación de "*formular el Plan de Trabajo en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), en armonía estricta con los lineamientos de la norma ISO 45001, el Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás normas vigentes y reglamentarias expedidas por las autoridades distritales y nacionales competentes".*

CAB, mediante el oficio CAB-SDA-2025-053 del 26/12/2025, remitió el alcance de subsanación de los Planes de Emergencia y del Análisis de Vulnerabilidad por polígono para los frentes reportados; posteriormente, el 06/01/2026, la interventoría comunicó el oficio OF-ETC-SDA-063, requiriendo ajustes a los seis (6) planes de emergencia radicados para fortalecer su consistencia técnica y trazabilidad documental, solicitando precisar el anexo MEDEVAC (cadena de atención, protocolo de activación, criterios y rutas), la georreferenciación de puntos críticos (encuentro, zonas seguras, accesos, evacuación y extracción/entrega con cartografía y coordenadas), la programación y evidencia de simulacros y rescate (escenarios, responsables, tiempos y formatos de evaluación) y la asignación de recursos por polígono (humanos, técnicos y logísticos) con soportes verificables, con el fin de demostrar capacidad operativa de respuesta acorde con el riesgo de cada predio.

Posteriormente, CAB recibió el oficio OF-ETC-SDA-064 del 08/01/2026, mediante el cual la interventoría requirió mejora por el uso de dotación y EPP sin ajuste al Manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por inconsistencias frente a lineamientos de identidad institucional. En respuesta, CAB mediante oficio CAB-SDA-2026-017 del 10/01/2026 subsanó la observación e implementó los lineamientos, dejando evidencia de su aplicación en dotación y EPP; como soportes, realizó capacitación sobre uso, obligatoriedad y control de EPP conforme al SG-SST, anexó registro fotográfico del estado y protección de herramientas menores y adjuntó certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal, remitiendo la información para validación. Adicionalmente, CAB ratificó la designación de un profesional SST responsable del acompañamiento técnico en campo y del seguimiento y control del SG-SST, reiterando el

compromiso con la ejecución de medidas preventivas y correctivas para garantizar condiciones seguras de trabajo.

Por otro lado, CAB mediante oficio CAB-SDA-2026-018 del 10/01/2026 presentó el personal operativo para las actividades de reconocimiento en El Delirio, anexando soportes de inducción, comunicación de riesgos, entrega de dotación y EPP, evaluación SST, examen médico ocupacional y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, como evidencia de cumplimiento de requisitos de ingreso y habilitación. En respuesta, la interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-071 requirió la entrega de evidencia trazable y verificable del SG-SST del subcontratista Cedro Andino y su articulación con el SG-SST de CAB y demás subcontratistas, incluyendo la estructura documental del sistema, la IPVR específica y alineada con los controles operacionales (EPP, permisos, inspecciones), el Plan de Emergencias coherente con los polígonos y el esquema MEDEVAC, soportes de formación, gestión de incidentes/accidentes y mecanismos de coordinación y gestión de contratistas, con el fin de asegurar una implementación integrada y consistente del modelo SST del contrato.

Dando continuidad al trámite de identidad visual y dotación, CAB recibió el oficio OF-ETC-SDA-070 del 13/01/2026, mediante el cual la interventoría se pronunció frente a la comunicación CAB-SDA-2026-016 (13/01/2026) que contiene la propuesta de identidad visual y dotación. En el referido oficio, la interventoría precisó el alcance de su competencia, indicando que su intervención se limita a la revisión técnica y contractual para verificar la conformidad documental y la alineación con los lineamientos aplicables, y dejó establecido que la aprobación formal del uso de marca, identidad visual y elementos asociados a la dotación corresponde exclusivamente a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como autoridad competente para su validación y autorización de implementación.

Así mismo, CAB mediante el oficio CAB-SDA-2026-019 del 13/01/2026 subsanó las observaciones a los Planes de Emergencia radicados, remitiendo el Plan de Emergencias del polígono Barrancas El Cedrito ajustado conforme al oficio OF-ETC-SDA-063 del 06/01/2026. En revisión, la Interventoría mediante el oficio OF-ETC-SDA-073 del 14/01/2026 otorgó viabilidad parcial a los componentes MEDEVAC, mecanismos de comunicación y procedimiento general de atención, manteniendo observaciones sobre escenarios de rescate, roles y responsabilidades, recursos por polígono, procedimiento operativo paso a paso, tiempos de extracción/respuesta, comunicación alterna, articulación de apoyos y entrenamiento de brigada; por lo anterior, CAB continuará ajustando e integrando estos componentes en los demás polígonos para lograr el cierre total con trazabilidad documental y coherencia con el SG-SST.

Posteriormente, en el marco de las actividades operativas de reconocimiento, la Interventoría emitió el Llamado de Atención No. 2 mediante el oficio OF-ETC-SDA-080 del 16/01/2026, solicitando la remisión de un cronograma semanal que evidencie la programación, seguimiento y control de las actividades. En respuesta, CAB mediante el oficio CAB-SDA-2026-027 del 17/01/2026 aclaró que las funciones del Coordinador SST comprenden tanto actividades en campo como componentes técnico-administrativos

propios de la gestión del SG-SST (planificación, control documental, reportes, seguimiento de acciones y coordinación de personal), e informó que remitirá el cronograma semanal incluyendo actividades operativas y administrativas, con el fin de asegurar trazabilidad y verificabilidad de la ejecución y soportar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En consecuencia, al 31/01/2026, el Plan General del SG-SST se encontraba aprobado; sin embargo, la implementación operativa del sistema permanecía en proceso de validación, toda vez que los Planes de Emergencia específicos por predio, radicados el 28 de enero, aún debían ser evaluados y aprobados por la Interventoría, condición indispensable para autorizar el inicio seguro de las labores operativas previstas para el mes de febrero de 2026.

Estado: cumplido.

Anexo 13. Plan de trabajo SST.

12.2. RELACIÓN DE PERSONAL DEL CONTRATO

A continuación, se presenta la relación del personal vinculado al contrato en el periodo del 1 al 31 de enero de 2026:

Tabla 21. Personal del contrato.

N	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INGRESO
1	CASTILLO SIERRA ALEXANDER	1.010.192.576	DIRECTOR GENERAL DEL CONTRATO	11/11/2025
2	CALDERON EDNA LEONOR	52.799.293	COORDINADOR SIG	11/11/2025
3	DIAZ LOPEZ JOSE LUIS	1.020.803.959	COORDINADOR PROFESIONAL SST	11/11/2025
4	DUQUE ROBINSON	1.053.787.897	COORDINADOR AMBIENTAL RESTAURACION ECOLÓGICA	11/11/2025
5	CRUZ VARGAS LAURA CRISTINA	1.070.962.686	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
6	MAHECHA OSPINA EDNA ESMERALDA	28.549.659	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
7	PEREZ PINTO CARLOS DARIO	74.184.766	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
8	ROA CASAS OSCAR MAURICIO	1.049.614.977	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
9	ROJAS GÓNGORA JULIAN DAVID	1.013.641.168	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
10	CRUZ VARGAS LAURA CRISTINA	1.070.962.686	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
11	GARCIA MURILLO THOMAS	1.000.574.119	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
12	MONTAÑEZ LAURA CAMILA	1.014.287.097	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
13	ROMAN GONZALEZ NUBIA LILIANA	52.955.748	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
14	VEGA MARTINEZ TATIANA	1.000.575.091	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
15	CARRERO DIANA PAOLA	1.016.064.128	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
16	MATEUS MARIA CAMILA	1.010.248.988	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
17	MORENO MORA SERGIO ANDRES	1.019.133.968	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025

N	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INGRESO
18	CULMA CELEDA JUAN SEBASTIAN	1.075.539.023	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
19	BARONA JIMENEZ WALTER JESUS	1.046.267.318	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
20	ORTIZ MONTENEGRO YAN CARLOS	1.080.265.623	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
21	BOTERO GOMEZ ROBINSON DANIEL	1.010.231.243	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
22	CORREA PEDRAZA PEDRO ALEJANDRO	1.123.860.853	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
23	GOMEZ LOPEZ ANDRES FELIPE	1.073.381.390	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
24	JARAMILLO VALENCIA ALCIDES	1.037.448.018	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
25	RODRIGUEZ RUIZ DAVID EDUARDO	1.073.380.700	OPERARIO APROPIACIÓN	6/01/2026
26	CASTELLANOS BUENO JUAN CAMILO	1.015.400.427	PROFESIONAL DE CAMPO	26/01/2026
27	FIGUEROA NIÑO DIANA CAROLINA	1.033.771.308	PROFESIONAL DE CAMPO	26/01/2026
28	RIOS ESCOBAR LAURA ALEJANDRA	1.109.297.940	PROFESIONAL DE CAMPO	26/01/2026

Fuente: CAB 2026.

12.3. AFILIACIONES Y PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2026, CAB realizó la validación y consolidación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales (ARL, EPS, AFP y CCF) correspondientes al personal transversal y operativo vinculado al contrato. Para este periodo, se reportó un total de 28 colaboradores activos como se indica en la Tabla 21, garantizando la consistencia de la información y la cobertura prestacional de todo el equipo.

Esta gestión incluyó los certificados de afiliación de los nuevos colaboradores, asegurando que los aportes se ejecutaran bajo la clase de riesgo correspondiente a las funciones desempeñadas. Así mismo, se mantuvo control sobre las novedades del periodo, validando la vigencia de las afiliaciones y el debido soporte documental de ingresos y retiros. Anexo 14 (1-SST. Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales).

En cuanto al personal retirado, durante el periodo se registró el retiro de 8 personas, quienes cuentan con el respectivo paz y salvo, documentación que se relaciona en el Anexo 14, junto con los certificados de afiliación y la Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales (1-SST. Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales) correspondiente.

Nota: Teniendo en cuenta que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales se liquidan y pagan en modalidad mes vencido, el contratista CAB realiza la cancelación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo causación del mes anterior el día 18 de cada mes, en cumplimiento del calendario interno de pago y garantizando la oportunidad en la acreditación de los aportes.

12.4. PLAN DE CAPACITACIONES, INDUCCIONES Y SOCIALIZACIONES SST

En cumplimiento del Plan de Capacitación programado para el periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2026, CAB ejecutó de manera integral las actividades de formación enfocadas en el personal transversal, profesional y operativo vinculado al inicio de la etapa de apropiación de diseños. Durante este ciclo, se priorizó la inducción técnica y la socialización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el compromiso del equipo con la prevención de riesgos desde el inicio de sus actividades. Asimismo, se impartieron contenidos técnicos como se indica en la siguiente tabla, la trazabilidad documental se encuentra consolidada en el Anexo 14 (2-SST. Plan y Capacitaciones y 12-SST. Socialización Política SST):

Tabla 22. Capacitaciones SST

Nombre capacitación	Fecha
Importancia uso de EPPs	09/01/2026
Desrame y troceo seguro	12/01/2026
Movimiento de tierras	23/01/2026

Complementariamente, para dar inicio con las actividades de reconocimiento en los frentes de trabajo, el equipo profesional y operativo recibió la socialización del Reglamento de Higiene Industrial, garantizando el conocimiento de los protocolos de autocuidado y los estándares preventivos aplicables al entorno laboral - Anexo 14 (13-SST. Socialización Higiene). De manera complementaria, el área SST lideró el proceso de inducción para la totalidad del personal administrativo, transversal y operativo vinculado al contrato, como se relaciona en el Anexo 14 (7-SST. Inducciones).

Finalmente, en cuanto al control de pendientes, las capacitaciones sobre operación segura de maquinaria e inspecciones especializadas fueron reprogramadas técnicamente, debido a que en el periodo de enero no se iniciaron actividades de ejecución en campo. Estos módulos se impartirán de manera prioritaria al inicio de la etapa operativa y tras el alistamiento de equipos, asegurando que la formación sea oportuna y aplicable a las condiciones reales de trabajo.

12.5. EPP (DOTACIÓN, ENTREGA, REPOSICIÓN Y CONTROL)

Durante el periodo del 1 enero al 31 de enero de 2026, CAB realizó el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación para el personal profesional vinculado, conforme a los cargos y riesgos identificados. CAB para dar cumplimiento a la entrega de dotación corporativa al personal operativo suministró una dotación de acuerdo con el cogido de colores distrital, pero sin el manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ya que hasta el presente periodo de enero se dio aprobación; una vez formalizado este requisito, se procederá con la solicitud correspondiente. La trazabilidad de las entregas realizadas se adjuntó en el Anexo 14 (3-SST. EPP).

Dando alcance al control operativo, se realizaron inspecciones de Dotación y EPP, al personal operativo durante el mes de enero. La matriz de EPP por cargo, que define los

elementos requeridos según la actividad, se mantiene vigente y será el parámetro técnico para las inspecciones de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades, una vez inicien las labores en los polígonos. La trazabilidad de las entregas realizadas se adjunta en el Anexo 14 (Anexo 5-SST. Inspecciones).

12.6. SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y CONTROL DE ÁREAS

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2026, no se realizaron actividades de señalización o demarcación, toda vez que el contrato no ha iniciado ejecución en los polígonos establecidos ni cuenta con equipos en sitio. El inventario y plan de señalización se encuentran definidos y serán implementados de manera obligatoria una vez se formalice el ingreso a los frentes de trabajo, momento en el cual se reportarán las evidencias de instalación y el seguimiento de condiciones inseguras.

12.7. COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)

CAB ha definido un esquema de participación compuesto por cuatro representantes principales y cuatro suplentes (distribuidos equitativamente entre empleador y trabajadores). Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, la representación de SST se ejerció bajo la figura de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, designación que recae en el Coordinador del área según consta en el Anexo 14, sin embargo de realizó la inscripción del personal de obra para el COPASST y CCL, durante el periodo en mención, los profesional y personal operativo se inscribió para empezar con el proceso, finalmente solo 8 profesionales enviaron sus datos, este proceso se encuentra vigente (9-SST. COPASST). Esta estructura se mantendrá hasta alcanzar el quórum de personal operativo necesario para la conformación de los comités definitivos por parte del personal, debido a que el personal operativo registro el retiro, por ende, no se recibió inscripción por parte de ello y este proceso queda vigente. El 30 de enero se realizó la designación de los funcionarios del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral.

El cronograma de transición iniciará una vez se complete la nómina requerida, siguiendo un procedimiento que incluye: convocatoria interna, inscripción de candidatos, votación secreta y escrutinio. Tras la elección de los representantes y la designación por parte de la Gerencia, se formalizarán las actas de instalación, la elección de cargos directivos y la definición del plan de funcionamiento mensual (reuniones, inspecciones y campañas). CAB garantiza que, una vez instalados, estos comités contarán con un seguimiento sistemático y trazabilidad documental en los informes mensuales sucesivos.

12.8. ACCIDENTES, INCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS

Durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, no se registraron accidentes de trabajo, enfermedades laborales ni reportes de actos o condiciones inseguras. El estado de accidentalidad en cero se encuentra certificado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y consolidado en los indicadores de gestión del SG-SST, conforme a los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019. La trazabilidad de estos indicadores y la certificación correspondiente se adjuntan en el Anexo 14 (4 – SST. Certificación ARL)

Asimismo, para garantizar la respuesta ante eventuales eventos, CAB mantiene vigente el procedimiento institucional para la gestión de incidentes, accidentes y condiciones inseguras, el cual define las etapas de notificación, conformación del equipo investigador y cierre de acciones preventivas o correctivas. En este mismo sentido, se informa que la conformación y entrenamiento de la Brigada de Emergencias se encuentran programados para iniciar una vez se cuente con el personal operativo en campo; en el mes presente periodo contractual se realizó a creación de la brigada de Comunicaciones, en esta se suministró la información referente de los planes de emergencia, cuando el área de compras realice la entrega de radios de comunicación este soporte será suministrado como evidencia del requisito establecido en los planes de emergencias, por lo tanto, durante el presente periodo no se registran actas de constitución, manteniéndose los protocolos de respuesta bajo la supervisión del Coordinador SST. Los soportes del procedimiento y la matriz de indicadores mensuales están disponibles para verificación en el mismo Anexo 14 (4-SST. Certificación ARL).

Para dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019, CAB dio alcance a indicadores de seguimiento, estos podrán ser verificados en el Anexo 14 (4-SST. Certificación ARL / Indicadores SGSST)

Anexo 14. Documentación SST.

12.9. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDAD

En concordancia con lo establecido en el Anexo 15. Distribución por localidad, se definió la planeación del recurso humano requerido para la ejecución del contrato, considerando la localización de los predios, la magnitud de las intervenciones y la necesidad de optimizar la presencia operativa en territorio. En este sentido, la distribución del personal a contratar se realiza por localidad, con el fin de garantizar una adecuada cobertura de los frentes de trabajo, facilitar la logística operativa y promover la vinculación de mano de obra local conforme a los lineamientos contractuales y sociales del contrato.

12.10. LICENCIAS, PERMISOS O TRÁMITES

De acuerdo con Contrato de Obra No. SDA-20251471 se indica en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, las siguientes indicaciones respecto a autorizaciones, permisos o trámites para el adelanto del proceso contractual:

“**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** - AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS PREVIOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Las acciones de restauración ecológica por regla general no requieren autorizaciones, permisos ambientales, licencias ambientales. La normatividad actual no establece autorizaciones, permisos, licencias ambientales para llevar a cabo las labores objeto de este proceso en las áreas del Distrito Capital cuya competencia corresponde a la SDA como autoridad ambiental en el marco de las concertaciones erigidas de consuno entre las autoridades participes en el presente contrato.

De conformidad con lo expuesto en la justificación de la necesidad, de manera previa al inicio formal del presente proceso de contratación se elaboraron los diseños respectivos por parte del CONSORCIO BARZZILAI (Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía) contratado por la SDA y en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB , la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital (La Calera Monserrate 1, Fase 2 y 3: El Arrayán, Fase 3: La Calera Monserrate 2 y El Delirio), los cuales, hacen parte integral del <> adjunto al presente estudio Previo.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir procedimientos de tala o aprovechamiento forestal, previo a su ejecución, se deben tramitar los permisos descritos en la normatividad vigente, por parte del contratista"

ALCANCE:

En el presente informe se deja constancia de que, durante el periodo reportado, no se han adelantado trámites, solicitudes de licencias o permisos, en concordancia con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Obra SDA No. 20251471.

No obstante, teniendo en cuenta que las acciones de restauración se desarrollan al interior de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, resulta indispensable contar con la aprobación expresa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) antes de dar inicio a las actividades operativas en campo. Lo anterior se enmarca en lo establecido por el Acuerdo CAR 09 de 2010, "*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*", el cual define la obligatoriedad de la presentación, evaluación y aprobación de los planes de restauración ecológica por parte de la autoridad ambiental competente como condición previa para su implementación.

13. GESTIÓN AMBIENTAL

13.1. CLAÚSULAS AMBIENTALES

En cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS AMBIENTALES del Contrato de Obra No. SDA-20251471 se relaciona la trazabilidad de cumplimiento de cláusulas ambientales.

Tabla 23. Trazabilidad cláusulas ambientales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS AMBIENTALES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo,	A la fecha no se han iniciado actividades en campo; no se han generado residuos ni se han requerido permisos ambientales asociados a vertimientos, emisiones o manejo de RCD/RESPEL. CAB mantiene el compromiso de cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente una vez inicie la fase operativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS AMBIENTALES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.	
2. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que generen dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, el contratista deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando aplique.	Durante el periodo no se han iniciado actividades en campo ni se ha generado producción de residuos asociados a la ejecución contractual; por tanto, no se han requerido certificados de disposición final. La gestión integral de residuos se implementará conforme a la normatividad ambiental vigente una vez inicie la fase operativa.
3. Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y los requerimientos que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga.	No se han iniciado actividades en campo; por tanto, no ha sido necesario implementar medidas específicas de manejo ambiental. El contratista garantizará su cumplimiento integral al inicio de la fase operativa.
4. El contratista debe garantizar un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato, y velar por no dejar sustancias nocivas para la flora, fauna y salud humana y no contaminar los ambientes de trabajo, el suelo y fuentes de agua.	Durante el periodo no se generaron residuos ni se realizaron actividades con potencial de afectación ambiental. Se garantizará el manejo adecuado de residuos y la prevención de contaminación en suelo, agua y ambientes de trabajo una vez inicien actividades en campo.
5. En caso de que durante la ejecución del contrato se generen residuos clasificados como peligrosos se les deberá dar el tratamiento conforme a lo señalado por el Decreto Nacional 4741 de 2005 unificado en el año 2015 en el Título 6 del Decreto Nacional 1076 de 2015.	No se generaron residuos peligrosos durante el periodo informado. En caso de generarse en fase operativa, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y normativa concordante.
6. Garantizar que el Gestor Externo de los residuos peligrosos o especiales deba estar autorizado por la autoridad ambiental competente y cuente con las licencias, permisos y autorizaciones ambientales que se requieran para llevar a cabo la actividad de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 y/o la norma que lo modifique o Adicione.	No se requirió gestión externa de residuos peligrosos durante el periodo. En caso de generarse durante la etapa operativa, se contratará gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente.
7. Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la plantación, en caso de requerirse, el contratista o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas sean de baja toxicidad (NO categorías | y II), estar autorizados o	No se han iniciado actividades en campo durante el periodo informado, por tanto no se realizaron actividades que requirieran aplicación de plaguicidas o fungicidas. En caso de requerirse, se utilizarán productos autorizados, de baja toxicidad y

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS AMBIENTALES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
aprobados por la autoridad competente y que estos cuentan características de biodegradabilidad. Privilegiar el uso de productos naturales o de control biológico. Lo anterior, a través de fichas de datos de seguridad, registros de salud pública, fichas técnicas de los productos.	preferiblemente de origen biológico, con sus respectivas fichas técnicas y registros.
8. Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, el contratista deberá garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas cumpla con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad. Lo anterior, a través de certificados de cursos de formación, soportes de asistencia a capacitaciones, etc, lo cual deberá ser previamente verificado por parte de la interventoría del contrato.	No se han iniciado actividades en campo durante el periodo informado; por lo tanto, no se asignó personal para la aplicación de plaguicidas o fungicidas. En caso de requerirse esta actividad en la fase operativa, se garantizará la formación, certificación y verificación previa del personal asignado, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la interventoría.
9. Adoptar y conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, el cual da herramientas de planeación que permitan gestionar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, adoptado por el DECRETO 593 DE 2023 " Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA" y las demás que las modifiquen y/o adicionen.	CAB se encuentra en proceso de consulta con la Entidad respecto a los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), conforme al Decreto 593 de 2023 y la Resolución 242 de 2014, con el fin de conocerlos formalmente y definir su implementación en el marco de la ejecución contractual.

Fuente: Contrato de Obra No. SDA-20251471.

13.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PIGA

En relación con la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y en cumplimiento del numeral 9 de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULAS AMBIENTALES del Contrato de Obra No. SDA-20251471, CAB se encuentra adelantando, a través de la interventoría, la consulta formal de los lineamientos del PIGA ante la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 593 de 2023 y la Resolución 242 de 2014.

Lo anterior, con el fin de conocer oficialmente los lineamientos aplicables y proceder a su adopción e implementación en el inicio de la etapa operativa del contrato.

14. COMPONENTE JURÍDICO

14.1. PÓLIZAS CONTRACTUALES

Al cierre del año 2025, las pólizas contractuales se encontraban debidamente constituidas y vigentes desde el punto de vista legal, las cuales se encuentran actualizadas a fecha de

acta de inicio, 14 de noviembre de 2025, y cargadas en la plataforma SECOP II, habilitando la ejecución del Contrato de Obra No. SDA-20251471. A la fecha del presente informe no se han presentado modificaciones en dichas pólizas, por lo cual continúan vigentes las mismas garantías reportadas en los Informes Mensuales No. 01 y 02 (Tabla 24).

Tabla 24. Pólizas contractuales.

PÓLIZA	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
No. POLIZA	45-40-101103848	45-44-101170421	45-40-101103848	45-44-101170421
FECHA DE EXPEDICIÓN	27/10/2025	27/10/2025	26/11/2025	28/11/2025
VIGENCIA DESDE	21/10/2025	21/10/2025	14/11/2025	14/11/2025
VIGENCIA HASTA	31/12/2027	31/10/2030	24/01/2028	24/01/2031
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ			
NIT	901.999.584-5			
DATO DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
NIT	899.999.061-9			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			

Fuente: CAB 2026.

Estado: cumplido.

Anexo 16. Pólizas contractuales.

14.2. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA

El Contrato de Obra SDA No. 20251471 establece en las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima octava los lineamientos y obligaciones relacionados con la contratación, vinculación y gestión del personal requerido para la correcta ejecución del contrato. Estas disposiciones definen los requisitos mínimos, responsabilidades del contratista y condiciones que deben garantizarse para el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de lo anterior, a continuación, se relaciona para cada cláusula lo establecido contractualmente, así como el alcance de su aplicación en el marco del presente informe mensual:

Tabla 25. Cumplimiento Cláusula décima tercera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL"
En este contexto, el presente proceso no se encuentra exceptuado, por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 3° pluricitado en lo referente al porcentaje de que

trata la Rama de actividad económica de la construcción, esto es, el 13,8%. Durante la ejecución del contrato se verificará que se mantenga la contratación de mujeres en el porcentaje antes aludido.

ALCANCE

Se relaciona el porcentaje de cumplimiento para este ítem.

CONTRATO	VALOR	OBJETO	DEPENDENCIA	No. MUJERES VINCULADAS
20251471	$ 57.701.838.680	CONTRATAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN; REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA; EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL	SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	10

Esta cifra corresponde al 35,7% con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el decreto 332 de 2020, que fija un mínimo de 13,8% de vinculación de mujeres en contratos de obra.

A continuación, se relaciona el personal femenino vinculado:

No.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1	CALDERON EDNA LEONOR	52.799.293	COORDINADOR SIG
2	CRUZ VARGAS LAURA CRISTINA	1.070.962.686	PROFESIONAL DE CAMPO
3	MAHECHA OSPINA EDNA ESMERALDA	28.549.659	PROFESIONAL DE CAMPO
4	CRUZ VARGAS LAURA CRISTINA	1.070.962.686	PROFESIONAL DE CAMPO
5	MONTAÑEZ LAURA CAMILA	1.014.287.097	PROFESIONAL DE CAMPO
6	VEGA MARTINEZ TATIANA	1.000.575.091	PROFESIONAL DE CAMPO
7	CARRERO DIANA PAOLA	1.016.064.128	PROFESIONAL DE CAMPO
8	MATEUS MARIA CAMILA	1.010.248.988	PROFESIONAL DE CAMPO
9	FIGUEROA NIÑO DIANA CAROLINA	1.033.771.308	PROFESIONAL DE CAMPO
10	RIOS ESCOBAR LAURA ALEJANDRA	1.109.297.940	PROFESIONAL DE CAMPO

Anexo 17

Tabla 26. Cumplimiento Cláusula décima cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Efectuado el análisis correspondiente, la SDA determina que es viable técnicamente incluir este criterio como obligación del contratista, esto es, el de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.", toda vez que en atención a la naturaleza del contrato a celebrar, es pertinente mencionar que para el cumplimiento del objeto y las actividades enmarcadas dentro del mismo, el contratista seleccionado deberá contar con personal y/o mano de obra tipo operario de que trata la presente medida afirmativa, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato y soportado para cada una de las cuentas de cobro del contratista de obra.
ALCANCE
Se encuentra en revisión y ajuste de CAB Anexo 17

Tabla 27. Cumplimiento Cláusula décima quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021
En este sentido, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
ALCANCE
Para el cual se propuso un 5% del total vinculado, lo cual equivale a 9 personas para el presente contrato. Con un total de 27 personas en condición de pobreza extrema, el índice de cumplimiento es de más del 100%. Anexo 17.

Tabla 28. Cumplimiento cláusula décima octava.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO LEY 2119 DE 2021
La Entidad encuentra que, para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de vincular jóvenes entre 18 y 28 años, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de ejecución de obras con actividades intrínsecas del objeto pretendido o trabajadores que se encuentren en este rango de edad y adicionalmente se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso, experticia que puede que no se cumpla con personas dentro de este rango de edad y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.
ALCANCE
Acorde en lo mencionado en el contrato de obra no es obligatorio.

14.3. FACTOR DE CALIDAD

De conformidad con la propuesta presentada por CAB en el marco del Pliego de Condiciones del Contrato de Obra No. SDA-20251471, el ofrecimiento de Factor de Calidad, sin costo adicional para SDA se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 29. Factor de calidad propuesta pliego de condiciones.

EQUIPO Y/O CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
Disponibilidad al 100% de dos (2) chipeadoras durante toda la ejecución del contrato. Especificaciones mínimas: Potencia: 20 HP; Cilindraje: 420 cc; 2 Cuchillas; Diámetro máximo de corte: 4.7 pulgadas / 100mm	20,5

Fuente: CAB 2025.

Con corte a la fecha del presente informe, las actividades de ejecución física en campo aún no han iniciado; en consecuencia, la operatividad de estos equipos no ha sido requerida. No obstante, CAB mantiene el compromiso de garantizar la disponibilidad al 100 % de las dos (2) chipeadoras ofertadas, en los términos técnicos presentados en la propuesta. El reporte de uso, localización y operación de estos equipos se realizará en los informes posteriores, en concordancia con el inicio efectivo de actividades en campo.

14.4. INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018

De conformidad con la propuesta presentada por CAB en el marco del Pliego de Condiciones del Contrato de Obra No. SDA-20251471, respecto a incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto 392 de 2018, se presenta la relación consolidada del personal vinculado por los integrantes de CAB que cumple con dicha condición:

Tabla 30. Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad.

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN	PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO	18	**2**	**2**	**11,11%**
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	12	**1**	**1**	**8,33%**
FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL	82	**2**	**2**	**2,43%**
P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	4	**1**	**1**	**25%**

Fuente: CAB 2026.

Anexo 18. Componente jurídico

14.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

De conformidad con la propuesta presentada por CAB en el marco del Pliego de Condiciones del Contrato de Obra No. SDA-20251471, respecto a criterio de desempate y/o factor de ponderación emprendimiento y empresas de mujeres, se presenta la relación consolidada del personal vinculado por los integrantes de CAB que cumple con dicha condición:

Tabla 31. Emprendimiento y empresa de mujeres.

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB	Nombre completo y número de identificación de cada una de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos dele nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo en que las mujeres han mantenido su participación
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO	Coordinadora Comercial Viviana Trujillo Benítez C.C. 1.144.029.115	2	Ejerce el Cargo desde el 27 de noviembre de 2023 hasta la actualidad.
	Coordinadora de Calidad Martha Isabel Zapata Restrepo C.C. 1.017.154.085	2	Ejerce el Cargo desde el 12 de mayo de 2025 hasta la actualidad.
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	Directora Contable Lady Yohanna Cardenas Arias CC 1.049.412.327	4	9 años

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB	Nombre completo y número de identificación de cada una de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos dele nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo en que las mujeres han mantenido su participación
	Directora y coordinadora de proyectos y licitaciones Gilma Stella Ramos Castiblanco CC 52.214.439	4	3 años
	Directora administrativa y de recursos humanos Diana Paola Carrero Bernal CC 1.016.064.128	4	6 años
	Gerente técnica Rosa Elena Ramos Castiblanco CC 52.029.389	4	3 años
P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	Coordinadora de Proyectos Hachly Vanessa Ortiz Serrato C.C. 1.096.959.329	2	Ejerce el cargo desde el 1 de julio de 2024 hasta el momento.
	Representante Legal Lizeth Carolina Gonzalez Hurtado C.C. 1.061.704.399	2	Ejerce el cargo desde el 11 de junio de 2025 hasta el momento.

Fuente: CAB 2026.

Anexo 18. Componente jurídico

14.6. MIPYMES NACIONALES

De conformidad con la propuesta presentada por CAB en el marco del Pliego de Condiciones del Contrato de Obra No. SDA-20251471, respecto a criterio de desempate y/o factor de ponderación Mipymes nacionales, se presenta la relación consolidada de participación de los integrantes de CAB y su clasificación como empresa:

Tabla 32. Mipymes nacionales.

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB	PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO	40%	Mediana empresa
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	25%	Pequeña empresa

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB	PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN
FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL	15%	Mediana empresa
P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	20%	Microempresa

Fuente: CAB 2026.

15. COMPONENTE SOCIAL

Durante el mes de enero de 2026, el seguimiento al Componente Social se concentró en la articulación institucional, la gestión predial para habilitar el ingreso a los predios de intervención y la convocatoria de mano de obra no calificada, actividades indispensables para garantizar condiciones de seguridad, acceso y participación local en el desarrollo del contrato.

En cuanto a la articulación con autoridades, durante la primera semana del mes el área social adelantó la notificación formal de inicio de actividades ante los comandantes de Estación de Policía de las seis localidades donde se ejecuta el contrato, con el fin de solicitar acompañamiento institucional para la seguridad del personal técnico y operativo. En este marco, el 06/01/2026 se radicaron los oficios CAB-SDA-2026-004 (Santa Fe), CAB-SDA-2026-005 (San Cristóbal), CAB-SDA-2026-006 (Usme), CAB-SDA-2026-007 (Usaquén), CAB-SDA-2026-008 (Chapinero) y CAB-SDA-2026-009 (Ciudad Bolívar). En dichas comunicaciones se anexaron mapas de las áreas a intervenir —entre ellas Monserrate, La Peña, Los Laches y La Regadera— y se informó el objeto del contrato, como mecanismo preventivo de coordinación territorial.

De manera complementaria, el área social lideró la gestión de permisos de ingreso a predios de carácter privado o institucional, actividad crítica para la habilitación de las cuadrillas de trabajo. El balance de estas gestiones fue presentado por CAB mediante oficio CAB-SDA-2026-023, en el cual se reportaron las acciones adelantadas durante enero.

En el caso del Colegio Calasanz (localidad de Chapinero), se remitió solicitud de ingreso vía correo electrónico el 6 de enero, y se estableció contacto telefónico con la hermana Leonor, quien solicitó formalizar la petición; no obstante, al cierre del mes no se había consolidado la autorización. Para el predio de Arborizadora Alta (Ciudad Bolívar), se envió solicitud el 10 de enero a la administración correspondiente (IDRD), sin que se hubiera recibido respuesta efectiva al momento del reporte. En relación con el Embalse La Regadera (Usme), se remitió solicitud el 14 de enero, y adicionalmente, mediante el oficio CAB-SDA-2026-022, se solicitó formalmente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) el permiso para realizar el conteo de especies entre el 19 y el 24 de enero de 2026. Así mismo, se informó que la solicitud de ingreso a la Quebrada El Delirio, enviada a finales de diciembre de 2025, no había recibido respuesta durante el mes de enero.

Sobre el alcance de estas gestiones, es pertinente señalar que mediante el oficio OF-ETC-SDA-075 del 14/01/2026, la interventoría aclaró que, si bien CAB puede adelantar los acercamientos iniciales, la autorización formal de ingreso y las comunicaciones institucionales oficiales deben ser emitidas por la SDA. En consecuencia, la gestión social desarrollada por CAB durante enero se ejecutó hasta el límite de sus competencias contractuales, trasladándose a la entidad la responsabilidad de la formalización de los permisos pendientes.

Finalmente, en cumplimiento de la obligación contractual de vinculación de mano de obra no calificada de origen local, el contratista dio continuidad a las acciones de convocatoria. En este marco, mediante el oficio CAB-SDA-2026-003 del 5/01/2026, se solicitó al Alcalde Local de Santa Fe, Diego Alejandro López, apoyo para la divulgación de la convocatoria de contratación de personal no calificado en dicha localidad.

En síntesis, durante el mes de enero de 2026 el Componente Social avanzó en la articulación institucional, la gestión predial y la convocatoria de mano de obra local; no obstante, algunas actividades permanecen condicionadas a la obtención de autorizaciones formales por parte de la SDA. El desarrollo detallado de las acciones, metodologías y resultados del Componente Social se presenta de manera ampliada en el Anexo 07 el cual forma parte integral del informe mensual.

Anexo 19. Informe apropiación social

16. CORRESPONDENCIA

El seguimiento a la correspondencia se realiza mediante una matriz de control, en la cual se registra la información asociada a los oficios remitidos por la interventoría, incluyendo la identificación del documento, el asunto, la fecha de recepción y el estado de respuesta correspondiente. De manera complementaria, esta matriz incorpora el control de la correspondencia emitida por CAB, manteniendo la misma estructura de seguimiento para llevar la trazabilidad y consistencia de las comunicaciones oficiales entre las partes.

El registro y control de la correspondencia correspondiente al periodo reportado se presenta en el Anexo 20, el cual constituye el soporte documental del seguimiento realizado en el marco de la etapa preoperativa del contrato. El Anexo 20 relaciona, además, de acuerdo con la correspondencia remitida, el seguimiento de los documentos presentados mediante una matriz consolidada del periodo del presente informe, en la cual se incluyen los enlaces a los soportes entregados y las obligaciones contractuales relacionadas.

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los indicadores de cumplimiento respecto a lo programado en el Plan de Trabajo V5 evidencian que durante enero de 2026 el contrato presentó un nivel de cumplimiento acorde con la etapa en curso, destacándose el avance operativo en la

captura de ortofotos y la ejecución de actividades de apropiación y alistamiento. De igual forma, se consolidó la estructura del equipo mínimo transversal y los recursos logísticos requeridos, manteniendo coherencia entre lo programado y lo ejecutado. En términos generales, el comportamiento de los indicadores refleja una adecuada articulación entre planeación y ejecución, sentando bases técnicas y operativas para el inicio formal de las actividades de implementación en campo.

- Al 31 de enero de 2026 se logró el cierre de hitos de la etapa preoperativa, destacándose la aprobación formal del Plan de Trabajo Versión 5, la consolidación del equipo mínimo transversal, la definición metodológica para SIG y ortofotos, y la ejecución total de los vuelos de dron del Componente 1, lo que habilita el avance ordenado hacia la fase operativa del contrato.
- Con corte al 31 de enero de 2026, el Componente 1 presenta avances significativos en la consolidación de la etapa preoperativa, destacándose la ejecución del 100 % de los vuelos de dron y la generación de ortofotos como línea base previa al inicio de las acciones de restauración. Se cuenta con la metodología de captura aprobada en su versión definitiva (V3), así como con la estructuración y articulación del componente SIG. No obstante, las actividades de implementación en campo se encuentran supeditadas al cierre de apropiación de diseños y suministro de material vegetal.
- Al cierre del mes, el Componente 2 evidencia avances en la apropiación técnica de polígonos, validación de cantidades en campo y consolidación de insumos cartográficos mediante la captura de ortofotos en 23 polígonos priorizados. La información levantada ha permitido identificar brechas entre las cantidades contractuales y la supervivencia real de individuos arbóreos, lo que constituye un insumo clave para la planificación del mantenimiento. Si bien el componente aún se encuentra en fase de alistamiento operativo, se han consolidado bases técnicas y metodológicas suficientes para el inicio progresivo de las actividades de mantenimiento una vez superados los condicionantes administrativos y prediales identificados.
- Las actividades de apropiación en campo permitieron identificar limitantes biofísicas, tensionantes antrópicos y niveles de supervivencia inferiores a los previstos contractualmente en el Componente 2, generando insumos técnicos relevantes para el ajuste de cantidades de obra, la programación administrativa y la toma de decisiones informadas. Estos hallazgos refuerzan la importancia de la etapa preoperativa como base para una ejecución técnica, financiera y ambientalmente viable del contrato.
- Durante enero se avanzó sustancialmente en la estructuración financiera del contrato, incluyendo la subsanación de APUs, el ajuste del Plan de Inversión del Anticipo al valor neto recibido y el trámite de la primera solicitud de reembolso. Al cierre del mes, varios instrumentos financieros permanecen en proceso de validación final por parte de la interventoría, condición necesaria para su uso operativo en actas de pago.
- El contrato cerró el mes de enero con una consolidación progresiva del recurso humano y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en coherencia con el avance de la etapa preoperativa y el alistamiento para el inicio de actividades operativas. En este sentido, se cuenta con el 100 % del recurso humano

mínimo transversal aprobado, el 90 % de los profesionales de campo habilitados y un avance significativo en la revisión y subsanación documental de las cuadrillas operativas. De manera complementaria, el SG-SST se encuentra formulado y en implementación progresiva, registrando un indicador de accidentalidad en cero durante el periodo informado. No obstante, permanece pendiente la aprobación final de los planes de emergencia específicos por polígono, requisito necesario para el inicio masivo de actividades en campo previsto para el mes de febrero.

- El componente Social avanzó en la articulación con autoridades, la gestión de permisos de ingreso y la convocatoria de mano de obra local. No obstante, el inicio de algunas actividades permanece condicionado a la formalización de autorizaciones por parte de la SDA.
- CAB ha dado alcance al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Décima Primera (Cláusulas Ambientales), así como en las Cláusulas Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta y Décimo Octava del Contrato de Obra No. SDA-20251471, y a los compromisos derivados del factor de desempate ofertado.

18. ANEXOS

Anexo 01. Plan de trabajo V5

Anexo 02. Propuesta Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento V2

Anexo 03. Documento apropiación de diseños V4

Anexo 04. Apropiación Componente 2

Anexo 05. Cronograma de actividades

Anexo 06. Metodología para la captura de Ortofotos con DRONE – V3

Anexo 07. Ortofotos Componente 1

Anexo 08. Ortofotos Componente 2

Anexo 09. Análisis de Precios Unitarios

Anexo 10. Control de inversión del anticipo

Anexo 11. Desglose AIU

Anexo 12. Preacta de obra

Anexo 13. Plan de trabajo SST

Anexo 14. Documentación SST

Anexo 15. Distribución por localidad

Anexo 16. Pólizas contractuales

Anexo 17. Matriz seguimiento cláusulas personal

Anexo 18. Componente jurídico

Anexo 19. Informe apropiación social

Anexo 20. Matriz consolidada del periodo

Anexo 21. Matriz de obligaciones contractuales

Anexo 22. Matriz de registro fotográfico

Control de cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. De acto administrativo y fecha
1	Adopción del modelo.	Radicado 2025IE232998 del 3 de octubre de 2025
2	Se elimina del modelo lo correspondiente al tratamiento de datos personales, pues el formato contiene información netamente técnica.	

Responsables de Elaborar o actualizar

Control de cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. De acto administrativo y fecha
1	Adopción del modelo.	Radicado 2025IE232998 del 3 de octubre de 2025

Responsables de Elaborar o actualizar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Susana Ximena Rodríguez Castellanos, Daniela Peñaloza Forero y Daniela Alejandra Rodríguez Gordillo **Cargo:** Contratista **Fecha:** 25 de septiembre del 2025	**Nombre:** Edgar Emilio Rodríguez Bastidas e Iván Darío Melo Cuellar **Cargo:** Director de Gestión Ambiental y Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad. **Fecha:** 25 de septiembre del 2025	**Nombre:** Claudia Patricia Galvis Sánchez **Cargo:** Subsecretaria General **Fecha:** 3 de octubre de 2025

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos